



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA N^o. UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE
1981

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión	1
II	Lectura del Orden del Día	2
	Intervención del H. Vayas Salazar, para denunciar sobre las irregularidades de la Proforma Presupuestaria de 1982.	2 - 4
	Intervención del H. Lucero Bolaños, para aclarar sobre la Proforma Presupuestaria.	4 - 5
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero para recomendar que se llene una Partida para las asignaciones provinciales.	5 - 6
	Intervención del H. Falquez Batallas para solicitar que la próxima semana se incluya en el Orden del Día el Proyecto Jubones.	6 - 7
III	1º punto del Orden del Día.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Extensión del Seguro Social Campesino.- Lectura del Informe de la Comisión de lo Laboral y Social.	6 - 7
	Intervención del H. González Real.	7
	Continuación de la lectura del Informe.	7 - 20
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	21
	Intervención del H. Vallejo Escobar.	21 - 22
	Intervención del H. Loor Rivadeneira.	22 - 23
	Intervención del H. Pico Mantilla.	23
	Intervención del H. Valdez Carcelén.	23 - 24
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	24



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE
1981

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Vallejo Escobar.	24 - 25
Intervención del H. González Real.	25
Intervención del H. Lucero Bolaños.	25 - 26
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	26 - 28
Intervención del H. Zambrano García.	28 - 29
Intervención del H. Tama Márquez.	29 - 32
Intervención del H. Looz Rivadeneira.	33
Intervención del H. Pico Mantilla.	33 - 37
Intervención del H. Caicedo Andino	37
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	37 - 40
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	40 - 41
Intervención del H. Vayas Salazar.	41 - 42
Intervención del H. Lucero Bolaños.	42 - 43
Intervención del H. Ayala Serra.	43 - 44
Intervención del H. Chiriboga Guerrero.	44 - 45
Intervención del H. Pico Mantilla.	45 - 46
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	46
Intervención del H. Vayas Salazar.	46
Intervención del H. Tama Márquez.	46
Intervención del H. Caicedo Andino.	47 - 48
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	48
Intervención del H. Pico Mantilla.	48
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	48
Intervención del H. Zambrano García.	48
Intervención del H. Claudio Martínez	49 - 50



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE
1981

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Tama Márquez.	50
Intervención del H. Lucero Bolaños.	51
Intervención del H. Nicola Loor.	51
Intervención del H. Clavijo Martínez.	51
Intervención del H. Vayas Salazar.	51 - 52
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	52
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	52
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	53
Intervención del H. Tama Márquez.	53
Intervención del H. Lucero Bolaños.	53
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	53 - 54
Intervención del H. Tama Márquez.	54
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	55
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	55 - 57
Intervención del H. Tama Márquez.	57
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	57
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	58
Intervención del H. Merino Muñoz.	58
Intervención del H. Nicola Loor.	58
Intervención del H. Borja Cevallos.	58
Intervención del H. Clavijo Martínez.	59
Intervención del H. Pico Mantilla.	59 - 61
Intervención del H. Tama Márquez.	61 - 62
Intervención del H. Zambrano García.	63
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	63 - 64
Intervención del H. Espinoza Valdivieso.	64



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1981

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Vallejo Escobar.	64
Intervención del H. Tama Márquez.	65
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	65
Intervención del H. Pico Mantilla.	65 - 67
Intervención del H. Lucero Bolaños.	67
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	67
Intervención del H. Tama Márquez.	67 - 68
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	68
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	69
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	70
Intervención del H. Tama Márquez.	70
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	72
Intervención del H. Tama Márquez.	72
Intervención del H. Clavijo Martínez.	72 - 73
Intervención del H. Caicedo Andino.	73
Intervención del H. Pico Mantilla.	73 - 76
Intervención del H. Tama Márquez.	76 - 77
Intervención del H. Esparza Fabiany.	77 - 78
Intervención del H. Valdéz Carcelén.	78
Intervención del H. Lucero Bolaños.	79 - 80
Intervención del H. Pico Mantilla.	80 - 81
Intervención del H. Tama Márquez.	81
Intervención del H. Pico Mantilla.	81 - 82
Intervención del H. Tama Márquez.	82
Intervención del H. Merino Muñoz.	83



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE
1981

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Intervención del H. Merino Muñoz.	83
	Intervención del H. Tama Márquez.	83
	Intervención del H. Loor Rivadeniera.	83
	Intervención del H. Pico Mantilla.	84
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	84
	Intervención del H. Pico Mantilla.	84 - 85
	Intervención del H. Tama Márquez.	85 - 86
	Intervención del H. Lucero Bolaños	86
	Intervención del H. Valdez Carcelén.	87
	Intervención del H. Ledesma Ginatta.	87
	Aprobado el Proyecto, se envía al Ejecutivo.	88
IV	Clausura de la Sesión.	88

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. Ing. RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo y el Abgdo. Harry Alvarez García, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes Miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:-----

COMISION ECONOMICA, AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL :-----

Caicedo Andino Hugo	Nicola Loor Gabriel
Falquez Batallas Carlos	Pico Mantilla Galo
Loor Rivadeniera Eudoro	

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:-----

Espinoza Valdivieso Severo	Vayas Salazar Galo
Lucero Bolaños Wilfrido	Zambrano García Jorge
Merino Muñoz Arnaldo	

COMISION DE LO CIVIL Y LO PENAL:-----

Borja Cevallos Rodrigo	Valencia Vázquez Manuel
Clavijo Martínez Ezequiel	Vallejo Escobar Fausto
González Real Gonzalo	

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:-----

Chiriboga Guerrero Jorge	Tama Márquez Juan
Esparza Fabiany Walter	Valdéz Carcelén Arquimides
Ledesma Ginatta Xavier	

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario señor Presidente.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- 1.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Extensión del Seguro Social del Campesino.- Hasta ahí el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores; - perdóneme usted su Señoría y los HH. colegas que altere en unos tres minutos máximo el Orden del Día, porque debo cumplir algo que para mí es ineludible, tanto como Legislador de la República como por ser Miembro de la Comisión de Presupuesto. Se trata señor Presidente y HH. Legisladores, de denunciar a la Cámara de Representantes por su intermedio señor Presidente y por intermedio de este H. Plenario, las tremendas irregularidades tanto de hecho como de derecho, tanto de fondo como de forma que tiene la Proforma Presupuestaria de 1982, llegada tardíamente señor Presidente. Tres meses demoró para que cumpla el Ejecutivo la obligación de presentar la Proforma a la Cámara de Representantes y luego a la Comisión de Presupuesto, pero bien, más vale tarde que nunca, llegó la Proforma señor Presidente; pero llega viciada de inconstitucionalidad y de ilegalidad; lo primero señor Presidente, porque no cumple lo que ordena el Artículo 71 de la Constitución, ésto es de que el treinta por ciento de sus ingresos estén destinados a educación y erradicación del analfabetismo. Hemos comprobado en la Comisión señor Presidente y HH. Miembros del Plenario, que apenas tiene veinte y nueve puntos por ciento, faltan ocho puntos para que cumpla este mandato que es constitucional, y esto quiero decir, cuantificando quinientos once millones de sucres. Es ilegal señor Presidente la Proforma porque tampoco cumple -y aquí quiero hacer una denuncia muy formal- lo preceptuado en el Art. 30 de las Disposiciones Generales; esto quiere decir que por primera ocasión en la historia de los Presupuestos no se hace constar asignaciones de Legisladores, para obras de interés provincial. Por bondadosa equivocación del pueblo he asistido al Parlamento Nacional por más de una ocasión, y es la primera vez señor Presidente, que el Ejecutivo omite el hacer constar un rubro indispensable para que los Legisladores de la República puedan cumplir paulatinamente por lo menos con las necesidades que aquejan a las provincias representadas. Pero como si ésto fuera poco, lo que acabo de decir no es sino -permítame usar el término tristemente célebre de un ex-Presidente del Supremo Electoral- ésto es un pálido reflejo, frente al asunto de fondo, a los errores de fondo. La Proforma señor Presidente, es falsa, porque peca clamorosamente de un dé

.../..

.../...

ficit velado y de un déficit declarado. Déficit declarado señor Presidente, porque se financia el Presupuesto del país con el veinte y siete por ciento a cargo de la deuda pública, en este rubro, deuda pública interna y deuda pública externa, ésto es un record. Nunca en la historia de los Presupuestos del país ha habido este tipo de financiamiento, nunca señor Presidente. Son diecisiete mil millones de sures que se toma de ese rubro deuda pública, para financiar una desfinanciada Proforma del Estado. Esto indiscutiblemente incidirá en precios, y esta incidencia en precios querra decir cuatro o cinco punto más, que tenga que ver con la inflación que ya llega hora a los quince o dieciseis puntos, es decir que concluiremos el año 82 con una inflación por sobre el veinte por ciento. El déficit del año señor Presidente, porque se llega a fijar el precio del barril de crudo en treinta y cuatro dólares, cuando ahora señor Presidente, no se está cotizando en la venta, ni en las ventas FOB ni a largo plazo, ni siquiera a treinta y un dólares el precio del barril a la venta internacional. Esto señor Presidente, es clamoroso, porque desde ya la Proforma del Presupuesto de 1982 está totalmente desfinanciada; y quiero dejar constancia señor Presidente, que la Comisión se ha preocupado y está recabando los datos correspondientes. Ayer hemos pedido que comparezcan funcionarios del CONADE, quienes son corresponsables, tienen igual responsabilidad en la elaboración de la Proforma junto con el señor Ministro de Finanzas, y por esta razón la Comisión ya ha invitado al señor Ministro de Finanzas para que el próximo lunes comparezca y dialogue y vea la forma de salvar esto que sería catastrófico para la escuálida economía nacional. Por mi parte como Legislador de la República me reservo oportunamente para invitar al Sr. Vicepresidente de la República Presidente del CONADE, para que justifique el por qué ha aceptado este desfinanciamiento atroz; y es necesario con este alto funcionario, porque él se permitió culpar a la Cámara de Representantes del desfinanciamiento de la Proforma que estamos implementando, que estamos ejecutando, que está en vigencia hoy, la de 1981. El dijo que cómo hemos puesto el precio del barril a treinta y seis dólares, precio de ingreso. Y nosotros pusimos señor Presidente, a treinta y seis dólares para el precio de venta internacional, cuando se vendía el precio del barril a cuarenta dólares. Fíjese esta ligera gran diferencia, cuando se vendía el barril a cuarenta dólares, ponemos un precio conservador racional, moderado a treinta y seis; ahora que se vende apenas a treinta y un dólares, se fija el precio del barril a treinta y cuatro dólares pa-

.../...

.../..

ra los ingresos, ésto por decir algo señor Presidente. Hay sobrestimaciones cuando les interesa y subestimaciones. Yo he querido como Legislador -repito- y como Miembro de esta Comisión denunciar al país por intermeio de la Cámara de Representantes, porque más tarde se no culpará de todos los errores de esa Proforma a la Comisión de Presupuesto, dejo así aclarado, porque hay cosas de interés tanto de cada uno de los Legisladores al verse marginadas sus posibilidades de atender a sus provincias, como por responsabilidad de la Cámara por intermedio de la Comisión a tener que aprobar en el último de los casos una deteriorizada Proforma.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, no puedo menos que felicitarnos por el cumplimiento de los señores Legisladores a la reunión el día de hoy, las cuatro Comisiones están en pleno con sus cinco Miembros para atender justamente el pedido del primer Proyecto que va a ser motivo de aprobación. De tal manera que yo les ruego que en la forma más, cualquier comentario que se salga de este tema que es el que nos ha llamado a la primera reunión, sea hecho por los señores Legisladores que se han inscrito.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, no hubiera realmente querido hablar sobre este tema, ya que fuimos convocados a esta Sesión para tratar sobre un Proyecto específico, no está bien que empecemos tratando otros temas diferentes que nos hacen diluir el tiempo, sin embargo pues se han hecho aseveraciones categóricas aquí con las cuales realmente no comparto. Yo he manifestado que la Proforma Presupuestaria debe ser analizada con toda seriedad y responsabilidad por la Comisión de Presupuesto y que ese importante documento no puede servir para intereses de carácter político de ningún género; de tal manera que la Comisión fue organizada para conjuntamente con el Ejecutivo tratar de superar las dificultades que posiblemente tenga la Proforma Presupuestaria; pero tratar de hacer denuncias sobre una simple proposición que es eso un Presupuesto me parece inoportuno e inadecuado. La Comisión ha avanzado mucho en el trabajo en el conocimiento de la Proforma del 82, en la presente semana señor Presidente, pero no hemos terminado nosotros de revisar ni siquiera en términos generales la totalidad de la Proforma, y por consiguiente me parece a mí muy prematuro hacer juicios ya sobre la Proforma. Efectivamente hemos encontrado que en una sección que se llama "Educación y Cultura", corresponde esa sección a un veinte y nueve coma dos por ciento, y existe una Norma Constitucional que obliga a poner por lo menos el treinta por ciento de los ingresos del

.../..

.../..

Ejecutivo al servicio de la cultura, pero, pero aquí hay solamente una diferencia de criterio con quienes elaboraron la Proforma, por que la Comisión o algunos integrantes de la Comisión piensan que la cultura solamente debe estar a cargo del Ministerio de Educación y Cultura. El Ejecutivo manfiesta que no solamente el Ministerio de Educación y Cultura hace esta clase de actividades, sino que otras dependencias y otros Ministerios del Estado también dedican importantes rubros a esta actividad cultural, si ésto es así, pues efectivamente la Proforma no solamente que cumple con el treinta por ciento que ordena la Constitución sino que llega quizá al treinta y cuatro o treinta y cinco por ciento; de tal manera que eso es un asunto de apreciación simplemente, y no debemos darlo como un asunto de inconstitucionalidad como aquí se ha querido afirmar. Por otra parte señor Presidente, efectivamente consta allí el precio del crudo a treinta y cuatro dólares, pero se nos ha dado ya explicaciones sobre eso, se nos ha manifestado que próximamente van a tener reuniones en estos días los países de la OPEP y que parecería existir un Convenio, un consenso para fijar el crudo en ese precio o en un precio superior; de tal manera que no nos podemos tampoco adelantar a hacer apreciaciones definitivas, afirmaciones categóricas sobre ésto que es el precio del crudo señor Presidente. Esperemos que los hechos se den, esperemos que estas informaciones oficiales nos lleguen y luego sí señor Presidente hagamos nuestros pronunciamientos. Gracias señor Presidente, no quiero yo seguir interfiriendo el motivo de esta reunión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores; al integrarme a este Plenario quiero ratificar nuestro deseo y voluntad de contribuir en todo lo posible a que estas Comisiones Legislativas Permanentes puedan cumplir con su compromiso para con el pueblo ecuatoriano, particularmente en lo que se refiere a la Comisión de lo Social y Laboral. En segundo término y en relación a lo que aquí se ha dicho respecto de la Proforma Presupuestaria para el período, el año 82, yo me permito sugerir, plantear la siguiente recomendación; es decir que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes recomiende a la Comisión de Presupuesto que llenen el vacío que significa la ausencia de una Partida para las asignaciones provinciales. De ésto algo habíamos hablado con el señor Presidente de la Comisión, Diputado Lucero; y en segundo término quiero también plantear a este Plenario que se recomiende a la misma Comi

.../..

.../..

sión de Presupuesto se incluya una Partida de cien millones de su-
 cres en favor del Ministerio de Salud, para financiar la campaña con-
 tra las enfermedades tropicales, particularmente la oncosercosis que
 está diezmando a la población de los Cayapas o Chachas; ésto señor -
 Presidente todo el país conoce, es un grave problema, y no sólo por
 justicia este Plenario y la Comisión tienen que preocuparse.- Muchas
 gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Falquez por favor.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente, HH. Representantes; yo a-
 cojo y respaldo lo propuesto por el H. Chiriboga porque en cuanto se
 refiere a que en la Proforma Presupuestaria no se deje de considerar
 la Partida de las asignaciones provinciales, este rubro realmente -
 permite que los sesenta y nueve Representantes tanto Provinciales co-
 mo Nacionales, podamos solicitar a la Comisión de Presupuesto todo -
 cuanto es necesario para cada una de las provincias que tenemos el -
 honor de representar; y esto que significa un anhelo y una posibili-
 dad de solución a los gravitantes problemas, que en un momento dado
 el Ejecutivo por la cantidad de problemas y dificultades económicas,
 no puede llegar hacia cada una de las provincias, pues son señor Pre-
 sidente y HH. Representantes, los Legisladores que conociendo direc-
 tamente cada uno de los problemas que aquejan a sus pueblos de las -
 provincias, puede solicitar a la Comisión de Presupuesto. Como Repre-
 sentante de la Provincia de El Oro señor Presidente y HH. Represen-
 tantes, yo he hablado con la mayoría de los Miembros de la Comisión
 de Presupuesto, me han manifestado su predisposición y su voluntad -
 inquebrantable de que va a existir ese rubro donde cada uno de los -
 Legisladores con el derecho que les asiste, van a hacer los plantea-
 mientos oportunamente; sin embargo es oportuno que en ésta primera -
 Sesión del Plenario de Comisiones Permanentes se solicite a la Comi-
 sión de Presupuesto el cumplimiento de esta petición que sin duda al-
 guna señor Presidente, es inquietud, anhelo y deseo de todos los Le-
 gisladores que representamos a cada una de las provincias aquí en el
 Parlamento Ecuatoriano. Y para terminar señor Presidente, solicitar-
 le a usted se digne, por considerar que es un Proyecto importante y
 de trascendencia en beneficio de la Provincia de El Oro; el Proyecto
 Jubones. Usted con mucha razón me indicó que faltando pocos días pa-
 ra terminar el Congreso de las Sesiones Ordinarias, realmente por es-
 te llamado a los señores Ministros fue imposible ubicarlos en el Or-
 den del Día; sin embargo señor Presidente, en esta primera Sesión, -
 en este primer día de Sesiones del Plenario de las Comisiones Perma-

.../..

.../...

nentes, solicito a usted se digne disponer que para la próxima semana se incluya en el Orden del Día el Proyecto Jubones, que la Comisión de Presupuesto que preside el H. Lucero, presentó en su oportunidad con el informe respectivo. Es una petición señor Presidente, porque es un anhelo de los pueblos de la Provincia de El Oro, es un Proyecto totalmente con suficiente financiamiento, es un anhelo que por más de veinte años la Provincia de El Oro lo viene reclamando, lo viene deseando, y cuidado la provincia tenga que tomar otras actitudes, que indudablemente se justificarían, porque este Proyecto indudablemente va a beneficiar a una de las provincias eminentemente agrícolas como es la Provincia de El Oro. Y se ha dicho no solamente a la Provincia de El Oro, Provincia de Loja, Provincia del Azuay, Provincia del Guayas; es un Proyecto de uso múltiple señor Presidente, que es impostergable. Le solicito a usted, y yo estoy seguro de su predisposición, porque usted lo ha manifestado públicamente y por reiteradas ocasiones no solamente a este Legislador, sino al señor Prefecto, a las autoridades de la provincia y a todos los tres Representantes de la Provincia de El Oro, de su buen ánimo para que este Proyecto se conozca, está en sus manos señor Presidente, solicito en esta primera Sesión que para la próxima semana se considere en el Orden del Día el estudio en Segunda para la aprobación respectiva del Proyecto Jubones que beneficia a este sector importante de la República, como es el Sur ecuatoriano.- Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Informe de la Comisión de lo Laboral y Social sobre el Proyecto de Extensión del Seguro Social Campesino.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

"INFORME DE LA COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL SOBRE EL PROYECTO DE EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO"

INTORDUCCION:

Luego del análisis efectuado por la Comisión a las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario.- H. González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente, quiero aprovechar de esta oportunidad para adherirme en forma total a la exposición hecha por -

.../...

.../..

el H. Jorge Chiriboga, en razón de que se mantenga en pie las asignaciones que por derecho y por justicia los Legisladores de cada una de las provincias debe hacer en la Comisión de Presupuesto; en razón de que en los dos años anteriores la Provincia de Bolívar no fue tomada en cuenta casi en su totalidad, con ninguna asignación que mereciera la pena. Nosotros somos los únicos de las provincias de la Patria ecuatoriana, que no tenemos una carretera de primer orden, y con esta oportunidad había hablado con el señor, con el dignísimo Presidente actual de la Comisión de Presupuesto y con algunos Miembros, de que en esta ocasión se ponga una asignación por lo menos de cien millones durante los cinco años, para que la Provincia de Bolívar pueda tener el sello asfáltico que no la tiene...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón HH. Legisladores, pero si seguimos pidiendo en esta Sesión todos los puntos y todos los pedidos de Provincias, definitivamente no terminaremos por aprobar absolutamente nada, con el mayor comedimiento, yo les ruego que por favor demos paso al primer punto del Orden del Día que es la Extensión del Seguro Campesino.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Sí señor Presidente, lo único que quería hacer, es hacer notar que en el Presupuesto de los dos años anteriores no se había puesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso en realidad yo les ruego que lo traten con la Comisión respectiva, con la Comisión de Presupuesto.- Señor Secretario continúe usted con la lectura del Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

Luego del análisis efectuado por la Comisión a las observaciones que sobre esta Ley formularon los Legisladores en su primera discusión, se concluyó en la necesidad de hacer un informe explicativo que permita el esclarecimiento de las mismas.-----

En informe ha sido dividido en cuatro partes:-----

En la primera, se revisan en forma sucinta los aspectos de orden general, los principios básicos del moderno concepto de Seguridad Social, sus diferencias con el antiguo criterio de Seguro Social y la relación de estas ideas con la Seguridad Social Agraria;-----

En la segunda, se hace un examen resumido de la experiencia ecuatoriana en materia de Seguro Social Campesino;-----

En la tercera, nos referimos al actual Proyecto, señalando los objetivos que se persiguen, las variantes que se introducen en relación con las prestaciones, los nuevos sectores sociales que se incor

.../..

.../..

poran al sistema, la financiación; y finalmente, la revisión de algunos aspectos sobre los que existen inquietudes, tales como la existencia de los recursos materiales y humanos necesarios para la implementación de este Seguro Especial;-----

En la cuarta, puntualizamos las diferencias entre el Proyecto original y el elaborado por la Comisión.-----

I - ASPECTOS DE ORDEN GENERAL.-

A) Del concepto de Seguro Social al de Seguridad Social

Existe una gran diferencia entre los principios que inspiraron al Seguro Social Obligatorio clásico de la Alemania de mediados del siglo pasado y los que hoy sustenta la moderna concepción de la Seguridad Social.-----

El Seguro Social clásico protege solamente al trabajador bajo relación de dependencia patronal, en la medida en que éste puede pagar la prestación que recibe. Distintas Conferencias Internacionales y Organismos especializados, han incorporado una concepción más humana y completa donde predominan principios como el de la Solidaridad.---

Hoy se habla de proteger al ser humano desde el nacimiento hasta su muerte, contra todas las contingencias del infortunio que le pueda sobrevenir como consecuencia del trabajo o de su vida misma. Se entiende la Seguridad Social como un derecho que tiene toda persona como miembro de la sociedad y que lo adquiere por el sólo hecho de existir.-----

Se prescinde de la relación hombre-trabajo para establecer la relación hombre-sociedad. Se pasa de la simple protección de las contingencias tradicionales a una concepción más integral.-----

Se insiste en proteger a todos y no sólo a un sector; se exige la contribución de la comunidad para con los grupos de menores recursos.-----

B) Los principios básicos de la Seguridad Social

Los principios básicos son: Universalidad, integralidad, Solidaridad y Unidad de Acción.-----

-La Seguridad Social es Universal. A diferencia de lo existente en el Seguro Social Clásico que limita el ámbito de protección únicamente a los trabajadores asalariados, ampara a todos los trabajadores aunque no tengan relación de dependencia es decir, sean autónomos o -

.../..

.../..

independientes; alcanzando la producción integral a sus familias.---

-La Seguridad es Integral. Garantiza al hombre no sólo frente a las contingencias tradicionales del Seguro Social, -enfermedad, in validez, vejez, muerte y desempleo, sino que propende a una mayor cobertura en las prestaciones y en los servicios sociales tales como : acción formativa, vivienda, ahorro, crédito, recreación, tercera edad y otras necesarias para el desarrollo y bienestar personal y social del ser humano.-----

-La Seguridad Social es Solidaria. Establece que quienes pose en suficientes medios económicos, colaboren en beneficio de aquellos de menores recursos y por lo tanto de mayores necesidades, a diferen cia del Seguro Social clásico, en que se protege exclusivamente al -cotizante y en base a la cuantía de la cotización.-----

-La Seguridad Social es integrada. Para alcanzarla, debe desa rrollarse una Unidad de Acción en los procesos de planificación, ad ministración y gestión; integrando a todas las entidades públicas y privadas que otorgan o pueden otorgar prestaciones y servicios en be neficio de la colectividad; no así los Seguros Sociales en los que - sus organismos benefician unilateralmente a sus prestantes.-----

C) El derecho y la necesidad de la Seguridad Social agraria

Para ningún ecuatoriano que se preocupe por el bienestar de su - pueblo, es desconocido que la realidad socio-económica del sector ru ral exige una urgente política social en orden a revalorizar su fac tor humano.-----

Día a día se observa con desconsoladora inquietud el éxodo -- del campesino hacia las ciudades, quedando en el campo únicamente la población laboral envejecida; porque los trabajadores campesinos jó venes, no encuentran incentivos suficientes para desarrollar su vida en condiciones adecuadas, prefiriendo abandonar su tierra natal en - procura de nuevas y mejores oportunidades.-----

El abandono de los campos crea graves problemas en las ciuda - des a las que acuden los campesinos migrantes, dando lugar al apareci miento de suburbios, tugurios; pues no existe suficiente trabajo, lo que origina además la desocupación y la sub-ocupación.-----

En nuestro país, la injusta organización determina que los secto res de población más afectados sean los rurales, donde imperan los - salarios bajos, la escasa atención estatal, la falta de garantías so

.../..

.../...
ciales, sujetos además a una arcaica estructura de la tenencia de la tierra, en definitiva, hace pensar que la Seguridad Social debía implementarse lo antes posible en el campo.-----

D) La Clasificación del Sector Agrario

El sector agrario está dividido en cuanto a trabajadores se refiere, en los siguientes grupos:-----

-Agricultores asalariados que viven bajo la dependencia de los dueños de hacienda.-----

-Agricultores asalariados eventuales que prestan sus servicios sólo en tiempo de cosecha o en otras circunstancias ocasionales.---

-Agricultores autónomos que trabajan bajo diversos sistemas de organización, como Comunas campesinas, Cooperativas y Pre-cooperativas, Asociaciones y otros sistemas de organización popular campesina.-----

De estos sectores, los dos primeros están amparados en el Proyecto de "Afiliación de los Trabajadores Agrícolas al Seguro". Ahora se pretende establecer el mecanismo de afiliación de los no asalariados agrícolas, compuestos por el tercer grupo aquí indicado y que requieren de un sistema especial.-----

E) Seguridad Social para el sector Agrario no Asalariado -Imposibilidad de aplicar el sistema general.

Estamos hablando de los sectores menos favorecidos de la población rural. Se trata de un grupo poblacional relegado, muchas veces analfabeto, desconfiado, sin recursos, con un nivel de vida muy bajo, en ocasiones miserable, ya que sus ingresos son inferiores al salario mínimo vital, nómada, autónomo, sin patrono y consecuentemente no amparados por el Código del Trabajo y otras Leyes, marginado por su ubicación geográfica de la atención estatal, con escaso acceso a la tierra todavía en manos de pocas personas. Es sin duda, el sector que más requiere de ayuda.-----

No cabe la posibilidad de aplicar el Seguro Social clásico para este sector, por ese camino resulta imposible dotarlos de una protección social y no se puede porque estos sistemas se basan en la relación patrono-trabajador (no existe patrono), en la relación sueldo-cotización (no existe sueldo), en la autofinanciación del servicio a entregarse en relación a los aportes de los beneficiarios (los ingresos bajos de estos grupos humanos no permiten autofinanciar con aportes los servicios a entregarse).-----

.../...

.../..

La idea de que este grupo tendría necesariamente que acogerse a los mismos reglamentos legales, estatutarios que norman el Seguro Social general, así como sus formas de afiliación y cotización, pensando en que las prestaciones tendrían que ser iguales en número y cantidad, imposibilitan su implementación; y es precisamente en este caso, en que los principios de la Seguridad Social, como concepto distinto del Seguro Social, encuentran su más clara aplicación. Hemos dicho que la Seguridad Social es Universal y como tal debe incluirse a todos los sectores. Hemos señalado el principio de la solidaridad, en virtud de la cual la sociedad como todo, debe contribuir con los menos favorecidos. Hemos hablado de la "Unidad de acción" porque todos los sectores públicos, semi-públicos y privados, se unen para contribuir a este fin.-----

Por todas estas consideraciones, cada uno de los países Latinoamericanos han implantado distintos programas para lograr la incorporación de este sector, con condiciones particulares.-----

Veamos la experiencia ecuatoriana.

III - LA EXPERIENCIA ECUATORIANA.-

A.- Antecedentes Históricos.

1) El sistema especial del Seguro Social Campesino se inició en el año 1968 con fines experimentales y por esto recibió la denominación de "Plan Piloto".-----

Se comenzó en cuatro comunas campesinas la de Palmar (Guayas), Guabug (Chimborazo), Yanacu (Imbabura) y la Pila (Manabí) con 630 familias inscritas y un total de 3.077 personas servidas.-----

2) Se obtuvieron buenos resultados y cinco años después, el 4 de abril de 1973 se expide el Decreto Supremo número 307 en el que se ordena se incremente este sistema con la incorporación progresiva de hasta cien comunas, meta a la que debía arribarse hasta el año se 1977.-----

Efectivamente, en este lapso de tiempo, se implementaron 60 Dispensarios Médicos, se incorporaron 139 Comunas con un total de 13.686 familias protegidas y 72.968 personas.-----

3) Desde 1978 hasta la fecha, se continuó con este Seguro y al momento están servidas 264 Comunas, con 20.922 familias afiliadas y 108.517 personas protegidas. Existen 102 Dispensarios Médicos, con 41 Médicos, 105 Auxiliares de Enfermería y 8 Odontólogos.-----

.../..

.../...

B.- PRESTACIONES QUE DA ACTUALMENTE EL SISTEMA.-

Las prestaciones son: Atención Médica, auxilio para fune-
rales y jubilación por invalidez total y permanente.-----

1. La prestación médica comprende:-----

- a) Atención por enfermedad, entrega de medicamentos, trans-
ferencia a otras unidades de consulta especializada, hospitalización
- b) Atención odontológica.-----
- c) Atención materno-infantil.-----

2. La de auxilio de funerales consiste en la entrega de 600
sucres al fallecimiento del jefe de familia.-----

3. La de jubilación por invalidez total y permanente en una
pensión mensual de 450,00 sucres.-----

C.- DETALLES SOBRE LA ACTUAL ORGANIZACION SE ESTE SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL

1- Sujetos del Derecho:

Las Comunas Campesinas que son las organizaciones campesinas -
estructuradas al amparo de la Ley de Comunas.-----

2- Sistema de Afiliación:

Se hace a través de la Organización (comuna) que se encarga de
recoger a sus miembros las cuotas y entregarlas al IESS.-----

La cuota se paga por familia y no por persona y es baja en fun-
ción de la carencia económica de la población servida 12,00 sucres
entre 1968 y 1975, 20,00 sucres entre 1976 y 1979, 30,00 sucres a -
partir de 1980.-----

3- Forma de incorporar a las Comunas al sistema:

El Seguro a iniciativa propia o a solicitud de parte, visita a
las distintas zonas, realiza Asambleas con la Comunidad, explica -
el sistema y si los moradores deciden incorporarse, adecua un lo -
cal para Dispensario.-----

D.- FINANCIACION ACTUAL

1.- Timbre Postal destinado al Seguro Social Campesino, crea-
do mediante Decreto de Federico Páez en 1935.-----

2.- Asignación del 10% se la Tasa de Correos Postales, esta -
blecido en la Ley de Seguro Social Obligatorio del 14 de julio de -

.../...

.../..

1942.-----

3.- Partida anual de 600.000 sucres establecida mediante Decreto Legislativo del 29 de noviembre de 1954.-----

4.- Asignación de 15'000.000 sucres anuales, creada mediante Decreto Supremo 307 del 4 de abril de 1973.-----

5.- El 50% de excedentes administrativos del IESS, aprobado mediante Resolución 22 del Consejo Superior y que rige desde 1979.-----

6.- Los aportes de las familias afiliadas.-----

III - ANALISIS DEL ACTUAL PROYECTO DE LEY

Habiéndose establecido que el sistema especial del Seguro Social Campesino se viene aplicando en el país, conviene ahora detallar los principales aspectos del actual Proyecto de Extensión de este Seguro.-----

A) Los principales objetivos

1.- Se pretende extender este sistema especial actualmente circunscrito a las Comunas Campesinas, a otros sectores rurales que igualmente trabajan sin relación de dependencia patronal.-----

Se mantiene la idea de trabajar con organizaciones y se plantea la incorporación de las Cooperativas y Pre-cooperativas Agrícolas, de las asociaciones, comités o de cualquier otra forma de organización popular campesina.-----

2.- Se intenta, gracias al impulso económico que se da en el Proyecto, lograr la incorporación a los beneficios del sistema, a un total de un millón de habitantes del sector rural.-----

Esta meta se deberá asumir en forma gradual, habiéndose señalado un plazo de cinco años para cumplir con el objetivo previsto. Se confirma así, el mecanismo hasta ahora adoptado. Recuérdese que se inició con cuatro, luego se pasó a cien y se terminó en 1980 con doscientos setenta y cuatro comunas.-----

3.- Se pretende servir a los sitios más apartados de las zonas rurales, ubicados más allá de las cabeceras cantonales y parroquiales y donde actualmente no existe atención alguna. Se trata del caserío, el recinto y el campo abierto, que constituyen la zona geográfica de mayor marginación en el Ecuador.-----

B) LAS PRESTACIONES A OTORGARSE

.../..

Cabe en primer lugar, recordar que las prestaciones sociales y beneficios que se otorgan en este sistema de Seguro Social, son diferentes de las que se dan en Seguro General. No existe por ejemplo, cesantía o fondo de reserva o préstamos Quirografarios o Hipotecarios. De otro lado, el monto de las prestaciones que se otorgan, son inferiores a las del General, como acontece con las Pensiones de Vejez e Invalidez.-----

Se mantiene en esencia las mismas prestaciones que se han venido dando hasta ahora, agregándose solamente una nueva; esto es, la de pensión por vejez. La atención médica a toda la familia continúa siendo el servicio fundamental, subsiste la jubilación por invalidez, aumentándose el monto mensual de la pensión que pasa de 450 sucres a 2.000 sucres (50% del salario mínimo vital vigente) y se ha previsto que a partir de 1987 se la incremente aún más, fijándosela en el equivalente al 75% del salario mínimo. Se continúa con la ayuda de funerales, aumentándose su cuantía de 600,00 a 1.000,00 sucres (25% del salario mínimo) y extendiéndosela a los demás miembros de la familia ya que antes estaba prevista sólo para el jefe de la misma. Finalmente se establece que el importe de la pensión de vejez será igual a la de invalidez.-----

C) LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA

Como está dicho, se trata de las comunas, cooperativas y otras formas de organización popular, integradas por los sectores de más bajos ingresos en el país. Conviene sin embargo hacer algunas precisiones.-----

1.- Hasta 1980 el total de comunas campesinas reconocidas jurídicamente son 1.973, existiendo muchas otras que no han realizado todavía su inscripción. Su población estimada es de 600.000 habitantes y se trata principalmente de sectores indígenas ubicados en la Sierra y de sectores vernáculos de la Costa; en particular, de la Península de Santa Elena.-----

2.- Las Cooperativas Agrícolas sobrepasan el número de 1.600 - incluyendo en éstas las de colonización, irrigación, forestales, bananeras, cafetaleras, arroceras, algodonerías y otras. Con un total aproximado de 70.000 socios y una población de unas 280.000 personas.-----

De las Pre-cooperativas no se tienen estadísticas.

3.- Los otros tipos de organización son muy versátiles y en -----

.../..

tal virtud resulta difícil precisar su número; pero como indicador - podemos señalar que la población económicamente activa dedicada al - sector agrícola, es del orden de las 850.000 personas.-----

4.- El programa prevé la incorporación progresiva de UN MILLON DE PERSONAS, desglosadas de la siguiente forma:-----

a) En 1982, se llegará a un acumulado de 222.000 personas, in- corporando a 233 organizaciones.-----

b) En 1983 se llegará a 361.000 personas, incorporando a 318 organizaciones adicionales.-----

c) En 1984 se llegará a un acumulado de 527.000 personas, in- corporando a 369 organizaciones más.-----

d) En 1985 estarán incorpóradas 749.000 personas y se incorpo- rarán 500 organizaciones más.-----

e) Finalmente, en 1986 se completará la meta de UN MILLON DE PERSONAS y se incorporarán en ese año 563 organizaciones.-----

E.- FINANCIACION - INGRESOS

Para lograr las metas planteadas, se requerirá además de las ac- tuales fuentes de financiación (detalladas en los antecedentes) o- tras, que se establecen en el actual Proyecto de Ley.-----

1.- La principal fuente de financiación será el aporte que darán to- dos los patronos y trabajadores bajo relación de dependencia, así co- mo el Estado Ecuatoriano y que consiste en:-----

a) Un aporte laboral equivalente al 0.35% del sueldo o sala- rio; es decir, 35 centavos por cada cien sucres ganados.-----

b) Un aporte patronal, equivalente al 0.35% del sueldo o sala- rio que paga.-----

c) Un aporte estatal, equivalente al 0.30% de todos los suel- dos o salarios pagados en el país.-----

Por este concepto se prevén los siguientes ingresos en el quin- quenio, según información que nos ha sido entregada por el IESS.-----

a)	Año 1982-	575'000.000,00	de sucres
b)	Año 1983-	705'000.000,00	de sucres
c)	Año 1984-	865'000.000,00	de sucres
d)	Año 1985-	1.062.000.000,00	de sucres
e)	Año 1986-	1.303.000.000,00	de sucres

TOTAL: 4.510.000.000,00 de sucres

.../..

.../..

2.- Como otra fuente se establece un aporte inicial e inmediato del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, equivalente a -- 100'000.000 de sucres, que servirá para establecer las reservas matemáticas.-----

3.- La tercera fuente, es la cuota de los beneficiarios igual al 1% del salario mínimo vigente.-----

E.- EGRESOS PREVISTOS Y DISTRIBUCION DE INGRESOS

Existe un detallado cálculo de egresos realizados por la - Dirección de Asesoría Matemática Actuarial del IESS, limitándonos - para efectos de este informe a los principales aspectos:-----

1.- El ingreso del 1% sobre el total de remuneraciones se distribuye de la siguiente forma:-----

- a) Atención primaria de salud, 0.6%
- b) Transferencia Hospitalaria, 0.3%
- c) Pensiones por invalidez y Edad Avanzada, 0.32%,
- d) Auxilio de Funerales, 0.008%,
- e) Gastos de Administración, 0.06%

2.- El cuadro general de egresos estimados para cinco años es:

a) Prestación de salud.....	2.722'330.000,00
b) Auxilio funerales.....	20'040.000,00
c) Pensiones invalidez y vejez.....	183'700.000,00
d) Costo administración.....	738'400.000,00
e) Inversiones.....	653'830.000,00

TOTAL: 4.318'300.000,00

La diferencia entre los ingresos previstos (4.510'000.000,00) de sucres y los egresos aquí establecidos, quedaría como reserva técnica.-----

F).- SISTEMA DE AFILIACION

1.- Se continúa con el mismo sistema, mediante el cual las organizaciones son las encargadas de recoger los aportes que entregan los beneficiarios. Es la organización la que firma el Convenio con el IESS.-----

2.- La afiliación se hace por familia y no por persona, siendo la cuota baja por las razones que se han explicado.-----

3.- Los beneficiarios entregan otro tipo de aportes, como por

.../..

.../..

ejemplo su contribución con materiales y trabajo para la construcción de los Dispensarios Médicos definitivos o la consecución de los locales provisionales donde inicialmente funcionen los Dispensarios.-----

G).- LOS RECURSOS HUMANOS

Una de las principales preocupaciones expresadas en relación con este Proyecto, ha sido el saber si se puede contar con los recursos humanos necesarios para su implementación. Inquietud que la encontramos justificada ya que este Seguro Especial en su fase final, requerirá del siguiente personal: 300 Médicos, 140 Odontólogos, 900 Auxiliares de Enfermería y un personal de 280 individuos dedicados a las tareas de promoción, levantamientos censales, afiliación, incorporación y en general a las diversas tareas que guardan relación con la administración del sistema.-----

Sobre el tema, podemos expresar las siguientes conclusiones:--

1.- Auxiliares de Enfermería: El IESS ha realizado convenios con las Universidades del país para capacitar a los actuales auxiliares, asumiendo el Instituto el costo de la educación. El personal que se prepara se selecciona entre los habitantes de las zonas rurales, por ser necesario que conozcan el medio y preparados retornen y habiten permanentemente en la zona.-----

Se mantiene el criterio y se ha previsto la realización de 25 cursos de 7 meses de duración, con aproximadamente 40 participantes en cada curso a realizarse en 6 ciudades del país. El costo estimado asciende a 30'000.000,00 de sucres.-----

2.- El personal médico y odontológico: En la actualidad se gradúa anualmente una cantidad bastante elevada de profesionales de estas ramas, no existiendo las suficientes plazas de trabajo para todos los que se incorporan cada año; razón por la cual se estima que no existirá problemas de recursos humanos en este rubro. Como información complementaria, debemos indicar que funcionarios del Ministerio de Salud nos indicaron que existe la posibilidad de asignar unos trescientos Médicos anuales de entre los que cumplen la Medicina Rural, pues normalmente se ve obligado a darle un destino urbano por exceder del número que está en capacidad de colocar en zonas rurales.---

El IESS mantiene la política de contratar a los profesionales que ya terminan su año rural y nos indican que dada la falta de puestos de trabajo, no encuentran problemas en la consecución del -

.../..

.../..

personal.-----

3.- El Cuerpo Administrativo: Se ha previsto y consta en los programas de egresos, la capacitación del personal administrativo e inclusive para los líderes de las comunidades.-----

H.- LOS RECURSOS MATERIALES

Aquí está incluido los rubros de: adecuación para las incorporaciones provisionales de dispensarios, la construcción de locales propios, equipos médicos, equipos odontológicos, equipos administrativos, bodegas, vehículos y el valor total estimado para el quinquenio es de 653'830.000,00 sucres.-----

Lo más importante que debe señalarse es lo relativo a la instalación de los dispensarios médicos:-----

1.- Existe un estudio ya realizado sobre la ubicación tentativa de 900 dispensarios, habiéndose escogido áreas periféricas de las parroquias rurales y las cabeceras cantonales; procurando que estos se establezcan para que puedan servir a varios sitios cuando las poblaciones no justifican por sí solas la instalación de un sitio de atención.-----

Anexamos, el respectivo detalle de posibles sitios.-----

2.- Resaltar la importancia de la coordinación con el Ministerio de Salud para evitar innecesarias duplicaciones de esfuerzo.-----

I.- LA ORGANIZACION

La magnitud del trabajo a realizarse obliga a ciertas modificaciones en relación con la organización administrativa que actualmente dirige el Seguro Social Campesino y se estima necesario:-----

1.- Una descentralización administrativa del Seguro Social Campesino con la existencia de regionales, cuatro en el país (Norte, Central, Costa y Austro).-----

2.- Elevar la categoría administrativa del actual Departamento y convertirlo en Dirección Nacional.-----

3.- Establecer un sistema ágil en materia de adquisiciones que se maneje con cierta independencia del sistema general.-----

4.- La creación de una Comisión dentro del IESS para el establecimiento directo de las políticas de Seguridad Social Campesino.-----

.../..

.../..

Algunas de estas inquietudes han sido agregadas al Proyecto de Ley.-----

IV.- DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO ORIGINAL Y EL DE LA COMISION

Como conclusión del análisis efectuado por la Comisión al Proyecto original y las reformas acordadas, es del caso hacer notar las siguientes diferencias con el Proyecto que se adjunta:-----

1.- La Comisión consideró indispensable que consten disposiciones tendientes a crear una organización administrativa que garantice la eficaz implementación de este Seguro Especial y que en su caso son las siguientes:-----

a) Elevar a la categoría de Dirección Nacional a la actual División del Seguro Social Campesino del IESS (artículo 12)-----

b) Crear la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino (Artículo 13) y fijar sus atribuciones (Artículo 14).-----

c) Establecer un programa ágil y operativo para las adquisiciones que deba efectuar el Seguro Social Campesino (artículo 15).-----

2.- Se consideró indispensable fijar disposiciones que garanticen el financiamiento del Seguro Social Campesino a través del más alto índice de rentabilidad en la inversión de sus reservas de capital (Artículo 16).-----

3.- La Comisión cree necesario garantizar el otorgamiento de los nuevos derechos inclusive a los anteriores cotizantes (Artículo 17).-----

4.- Aparte del mecanismo de financiamiento establecido, dispónese una aportación inicial de cien millones de sucres por parte del IESS, que serán tomados de las utilidades del año 1981 para formar la reserva matemática inicial de este Seguro (Disposición Transitoria Segunda).-----

5.- La Comisión vio la necesidad de regular el Proyecto original colocando como Disposición Transitoria el plazo pertinente de 60 días para la elaboración del Reglamento (Disposición Transitoria Tercera).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Firman los Miembros de la Comisión de lo Laboral y Social.- Hasta ahí el Informe señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Proyecto sustitutivo.- Perdón, H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, como aquí en el Parlamento también debemos todos aprender, Legisladores, empleados y Asesores, hay una cuestión que la comentamos aquí en la página ocho, que realmente no es gramatical; sino que es una redundancia "lapso de tiempo", que se suprima "de tiempo" que se diga "lapso" no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, una inquietud, este Proyecto de Ley de la Extensión del Seguro Social Campesino que tiene tanta trascendencia para el campesinado ecuatoriano, debía haber sido puesto en consideración de los señores Miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación para tener la oportunidad de leer esta Ley tan importante. Yo no creo señor Presidente, que tengamos tanta capacidad que en tres o cuatro horas nosotros ya tengamos nuestro criterio con respecto a esta Ley; en ocasiones anteriores, como su Señoría conoce, la Ley era entregada con veinte y cuatro horas de anticipación, para dar una lectura y formarnos un criterio; por lo mismo señor Presidente, en una próxima ocasión, en lo posterior yo deseo que se ordene, se disponga a Secretaría que se nos entreguen por lo menos con veinte y cuatro horas. Mi criterio, mi parecer sería de 48 horas de anticipación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que este Proyecto se discute en Segunda y que este Proyecto fue conocido en Primera por la Comisión, y usted fue uno de los Miembros de las Comisiones que lo aprobaron en Primera en primer lugar, en segundo lugar, digamos en realidad esta es la primera Sesión y lo que se hizo fue recoger el primer Proyecto que alguna Comisión terminara, y al respecto cabe que por lo menos a nivel de Presidencia felicite a la Comisión de Presupuesto por el informe presentado, a la Comisión de lo Laboral Y Social por el Informe presentado que es suficientemente claro como para que después de su lectura podamos discutir el Proyecto de Ley. En toda forma la Presidencia acoge la sugerencia del H. Vallejo y traslada a la Secretaría a la instrucción para lograr que los Proyectos a ser discutidos sean en lo posible entregados con más de veinte y cuatro horas de anticipación.- Sírvase leer señor Secretario la parte resolutive del Proyecto sustitutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 1º.- Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Social Campesino a todos los miembros de las fami -

.../..

.../..

lias pertenecientes a las comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualesquiera otras formas similares de organización popular - campesina;.- Hasta ahí el texto del Artículo primero señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer para comparación el primer Artículo del Proyecto original.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 1º del Proyecto original.- Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Social Campesino a todas las familias pertenecientes a las comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualesquiera otras formas similares de organización popular campesina, de acuerdo al Reglamento que al afecto someterá el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de promulgación de esta Ley, a la aprobación del Presidente de la República.- Hasta ahí el Artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, como decía hace unos momentos, una Ley de importancia trascendental para las masas campesinas ecuatorianas, maravillosa la intención de quienes estructuraron esta Ley, cuando afirman que este Seguro de Extensión del Seguro Social Campesino se extiende a todos los miembros de la familia. Yo personalmente entiendo que una familia puede estar compuesta por el padre, la madre, los hijos, hermanos, los cuñados, un tío político etc. etc. Me parece sumamente ambicioso el Proyecto si el Seguro Social Campesino se extiende a todos los miembros de la familia, inclusive en una familia pueden estar incluidas personas que han sido recogidas, pero que forman parte de la familia. De tal manera que mi sugerencia señor Presidente, que se indique hasta que grado de consanguinidad o grado familiar se extiende el Seguro Social Campesino.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es debate en Segunda, no proceden las sugerencias, sino las indicaciones concretas para modificación del Artículo, en caso de que así fuera lo pertinente.-H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, me parece en la forma como está concebido por la Comisión es lo más conveniente; en primer lugar porque ya se ha suprimido la referencia del Reglamento que no hay para que estarlo citando en cada Artículo, y en segundo lugar señor Presidente, porque aunque sea un agregado, no familiar consanguíneo, aunque sea un miembro por afinidad política, pero que vive en el campo, yo creo que vale la pena que sea tomado en cuenta en -

.../..

.../..

esta Ley que realmente es positiva porque tiene un contenido social para en el sector agrario. De tal manera señores, que yo creo que no puede haber hasta aquí limitaciones ni discrimenes y que tiene que ser general, porque no se puede hacer separaciones de la familia campesina de quien es familiar con consanguinidad y familiar con afinidad, quien tiene el privilegio de ser atendido y quien no puede ser atendido. De tal manera señor Presidente, que el Reglamento inclusive, podrá determinar la forma de aplicar este primer Artículo de este Proyecto de Extensión de Seguro Campesino, pero que en todo caso señor Presidente, si fueran diez los miembros de cualquier tipo, mejor y en bendita hora que así sea, porque estaremos orientando un mejor servicio en forma más de extensión que de altitud.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, solamente una indicación de forma, que se suprima el Artículo "las" antes de "comunidades", porque se podría entender que solamente se refieren a las organizaciones existentes, como indicando las que están actualmente organizadas; entonces simplemente que quede pues "pertenecientes a comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualquiera otra organización", o sea a las de hoy y a las que establezcan en el futuro.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdéz.

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, de acuerdo a los antecedentes de este Seguro Social Campesino, originalmente comenzó con un Plan Piloto, con un Plan Piloto a nivel de comunas y cooperativas, determinado número de comunas y cooperativas, para ver la forma como se implementaba este Seguro Social Campesino. Posteriormente se dictó un Decreto mediante el cual se ampliaba por provincias aumentar el número de estas comunas y cooperativas; ahora lo que estamos haciendo, según tengo entendido en este Proyecto de Ley, es ampliar el Seguro Social Campesino, extenderlo a las familias, pero solamente nos seguimos y seguimos refiriéndonos, seguimos refiriéndonos a las mismas comunas, a las cooperativas o asociaciones. Yo tengo la inquietud de que se puede pensar de que este Seguro Social Campesino es para todos los campesinos del país, y no es éste el sentido de la Ley; y yo creo que hasta aquí no hay una Ley, una Ley de Seguro Social Campesino. Lo que ha estado ocurriendo es llana y simplemente ampliaciones de Planes Pilotos creados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y posteriormente ampliados en Go-

.../..

.../..

biernos anteriores, y ahora, ahora se está limitando solamente, tengo entendido que es para aquellos que fueron considerados y están considerados en el Instituto Ecuatoriano a través de la División de Seguro Social Campesino, son las únicas personas o familias que se van a beneficiar. Yo pienso señores Legisladores, que de una vez nosotros debemos de crear el Seguro Social Campesino para que se beneficien dentro de este Seguro todos los campesinados del país, para que puedan afiliarse y gozar de las prestaciones, de las prestaciones que este Seguro Social Campesino pretende dar, porque realmente nos estamos limitando o estamos sectorizando al campesinado que solamente se encuentra asociado o agrupado en comunas o cooperativas. De allí que yo planteo, yo planteo de que este Seguro Social Campesino de una vez se lo establezca para que todos aquellos que trabajan en el campo y que no gozan de los beneficios que pretende dar el Seguro Social Campesino, sean también considerados; de allí que yo pido que se amplíe este Artículo, a fin de considerar también a todos los campesinos del país, para que éste sea ya un Seguro Social Campesino que posteriormente tendrá que irsele implementando de tal manera de que pueda corresponder al deseo de los Legisladores, de que este Seguro Social Campesino sea para todo el campesinado, porque así quizá lo puedan entender los campesinos de que se les está creando un Seguro Social que se está extendiendo ésto para proteger a todas sus familias, cuando en la realidad no es así señor Presidente, ésto apenas se lo trata de hacer a nivel de empleados públicos y privados, de ampliar el Seguro Social y sin embargo eso no se ha podido conseguir hasta la presente fecha. Este es un planteamiento que hago dentro del Artículo primero señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valencia.

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, solamente una comedida pregunta a la Presidencia. Como en la financiación de esta Ley hay una modificación de tributo, pregunto yo si es que se ha consultado o se ha remitido a la Comisión de lo Tributario para obtener algún informe al respecto, con relación a la ley que estamos tratando en este momento, como una pregunta general señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, existe toda la razón en el criterio que mantiene el compañero Eudoro Loo y el profesor Arquimides Valdéz, yo participo de ese criterio. El seguro Social Campesino debe ser para todos los campesinos, pero me hago una pregunta señor Presidente; la capacidad económica del Seguro Social, a más de e-

.../..

.../..

so, yo considero que el personal que debe tenerse para la Extensión del Seguro Social Campesino, para todos los campesinos ecuatorianos; a eso se debe que no debería extenderse el Seguro Social Campesino - para todos los miembros de la familia, debe iniciarse gradualmente. Yo propongo concretamente, que debe ser para el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, ésto en un comienzo, lógicamente en el futuro nosotros aspiramos que todos los campesinos gocen de este Seguro Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente, habíamos coincidido con la exposición que acaba de hacer el H. Vallejo, que se debe determinar en este Artículo primero que se acaba de dar lectura, que debe ser - para hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, porque una familia en forma general pueden ser diez, veinte o treinta las personas que forman parte de esta familia y la erogación económica no podría satisfacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, se han vertido algunas inquietudes sobre este Artículo, pero quizá en algunas de ellas se está olvidando lo que nos dice el Informe en su página dieciseis, el Informe que acaba de ser leído sobre este Proyecto, y que se refiere al sistema de afiliación que es uno de los puntos que estamos tratando en este momento. Si usted me permite señor Presidente, recordar y leer aunque sea brevísimo. Se dice aquí "Se continúa con el mismo sistema, mediante el cual las organizaciones son las encargadas de recoger los aportes que entregan los beneficiarios. Es la organización la que firma el convenio con el IESS". O sea que esta mecánica, este sistema se encuentra ya establecido para el Seguro Campesino existente señor Presidente. La Comisión está recomendando que se adopte en este nuevo Proyecto de Ley el mismo sistema ya establecido hasta hoy. Por consiguiente no se puede considerar a las personas en forma individual y aislada, sino a las organizaciones tal como consta en el Artículo primero y como recomienda el Informe de la Comisión, eso por una parte señor Presidente. Por otra parte pues en el numeral dos de esta misma página dieciseis dice "La afiliación se hace por familia y no por persona, siendo la cuota baja por las razones que se han explicado". Por esta razón señor Presidente, yo considero que el Artículo primero está bien concebido en el sentido de que el sistema de afiliación tiene que hacerse como recomienda el Informe, es decir por familia, firmando las organizaciones los conve-

.../..

.../..

nios con el IESS; y por otra parte señor Presidente, porque ese Artículo está buscando la promoción de la organización popular campesina; de tal manera que buscamos dos objetivos fundamentales, ampliar la protección del Seguro Social al campesino en las áreas que constan determinadas en el Proyecto e impulsar e incentivar la organización campesina, esto es también un objetivo fundamental señor Presidente, que no podemos nosotros perder el punto de vista. Y yo creo que no solamente como objetivo general, sino como un objetivo *sine qua non*, para que el Seguro pueda entenderse con alguien señor Presidente, un poco más organizadamente. De tal manera que creo que los dos objetivos que constan en el Artículo primero son fundamentales y deben ser mantenidos en la forma como se encuentran concebidos, porque inclusive responden a la filosofía del Informe que ha sido leído y que ha sido elaborado por la Comisión correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, en primer lugar yo creo que estamos lamentablemente llegando a muchas de las confusiones que se tuvo en la discusión de Primera y que justamente por esa razón esta Comisión consideró necesario hacer un Informe extenso en el cual queden en la forma más resumida posible clarificadas muchas cosas. No podemos hablar de todos los trabajadores del campo, porque está claro que este Proyecto se refiere solamente a los trabajadores que no trabajan con un patrono, es decir, no podemos hablar de todos los trabajadores del campo, porque hay unos trabajadores cuya clasificación ya se indicó en el Informe, que tienen patrono, que reciben sueldo y que ellos van a tener un sistema diferente de el Seguro Social Campesino, es decir, con otro sistema diferente de éste. En segundo lugar queda entonces claro que estamos hablando solamente de los trabajadores que no tienen patrono en el campo. No podemos hablar de todos los campesinos, porque lo que se pretende es justamente estimular la organización campesina, y justamente a estos trabajadores autónomos les damos protección cumpliendo con un mandato de la Constitución a través del sistema de organización. Todo el mundo puede organizarse por supuesto, aquí estamos hablando de comunas campesinas, estamos hablando de cooperativas agrícolas, estamos hablando de asociaciones y cualquier otro sistema de organización campesina; es decir, estamos hablando de un término muy amplio de posibilidades en que el campesino puede organizarse para efectos de participar en el sistema; y es muy importante esto de organizarse, porque justamente la experiencia que ha mantenido el Seguro en este nivel ha sido tra

.../..

.../..

bajar con las organizaciones, y por qué trabajar con las organizaciones?, porque la organización aporta al Seguro, facilita el mecanismo administrativo al ser la organización encargada de recaudar el aporte de cada una de las familias, en caso contrario, estaríamos hablando de un gasto muy alto de organización administrativa, para que sea el Seguro el que tenga que recaudarle a cada una de las personas, porque la organización aporta, como está dicho en el Informe, cuando se trata de instalar el Dispensario la organización recibe - sí, parte del gasto fundamental de parte del Seguro; pero la organización trabaja, ayuda con mano de obra a la construcción del Dispensario y con esto subsidia de otra forma la baja cuota que tiene para efectos del Seguro. Es decir, la organización tiene un papel clave en este sistema especial de Seguro Social que no se rige por las reglas del Seguro General. De otro lado, esto de la familia, yo creo que podemos ser más papistas que el Papa, pero si no entendemos qué es familia?, está muy claro que es el padre, que es en definitiva los hijos y obviamente aún cuando cónyuge no es familia, está incluida la mujer. Y de otro lado yo quisiera recordarles que no estamos hablando de un Seguro que recién innovamos, sino que está dicho en el Informe que se trata de un Seguro que ya existe, lo que quiere decir señores, que hay Cuerpos de Leyes vigentes, a partir de los cuales extendemos. En el caso concreto por ejemplo, del Plan Piloto, - se dice "campo de aplicación" "Ley vigente del Seguro Social" dice así "El Plan Piloto protegerá a los trabajadores campesinos integrantes de las comunas encuadradas en el Plan o sea los padres de familia, las madres de familia y a los hijos y demás personas que vivan con la familia campesina". Entonces a esta disposición jurídica este Proyecto de Ley de Extensión de este Seguro dice "Extiéndase progresivamente a los otros sectores" a las comunas, a las cooperativas pero amparado en lo que ya consta. Es decir, por familia se tiene que entender al padre de familia, a las madres y a los hijos y demás personas que vivan con la familia campesina, esto es lo que rige en este momento en el Ecuador. Obviamente que pudimos a nivel de la Ley, para hacer más complicada la lectura de la Ley, haber derogado todas las disposiciones existentes, e incluirlas en estas disposiciones particulares, pero como era un Proyecto de Extensión, - partimos de la Legislación vigente y le agregamos solamente los Artículos pertinentes que completan lo que no existe aquí. En este caso se trata de comunas campesinas. En el caso del Artículo primero se dice "que se incorpore a las cooperativas" que no estaban en es-

.../..

.../..

taban en esta Ley. Se dice que se incorporen a las asociaciones, que no estaban en esta Ley, que se incorporen a los comités o a cualquier otras formas similares de organización popular campesina. Y finalmente, una palabra importante en este Artículo "progresivamente", - porque evidentemente como está claro el financiamiento, éste se va a recoger año a año, y es año a año el que se puede ir incorporando a todos éstos que se aspira a incorporar y no se puede incorporar inmediatamente. Es decir, yo creo que está muy claro, y he tomado esta intervención para clarificar entonces los conceptos. En primer lugar sabemos que la familia no tiene que ser inventada, no se trata del cuñado, la abuela, de bisabuela, sino de lo que dice actualmente esta disposición; en segundo lugar sabemos que se trata de extender el servicio a otras organizaciones; en tercer lugar sabemos que no podemos incorporar a todos los trabajadores agrícolas, porque hay unos que van a estar sujetos a otro sistema diferente que el que estamos discutiendo; y, en cuarto lugar conocemos que estamos trabajando en un sistema donde aspecto fundamental es la organización, pero que no cierre el campo para ningún campesino, porque todo trabajador autónomo que viva en el campo podrá acogerse a esta Ley en la medida en que se organice, que es un mandato que la Constitución nos impuso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, de acuerdo a los criterios que se han permitido dar algunos Legisladores, realmente que hay algunos asuntos que no están del todo claros. Señor Presidente, la Comisión pues tiene un criterio pero que por lo que han dicho otros Legisladores, inclusive va más allá de los miembros de familia y se daba el caso de la exposición que hacía el compañero Loor en el sentido de hablar pues hasta de personas que no tuvieran ningún parentesco consanguíneo y que por estar vecinados durante una familia también debían acogerse a estos beneficios. En todo caso señor Presidente, yo estoy de acuerdo en que debe limitarse en el Reglamento y expresarse claramente que se trata del padre, la madre y los hijos en el concepto de familia, porque sino se interpretaría pues en una forma muy larga. En otro asunto señor Presidente, la exposición que hizo el compañero Arquímides Valdéz me parece procede por cuanto en este momento señor Presidente y señores Legisladores, este clamor esta habida aspiración de llevar al campesino a la Seguridad Social se la va a mal interpretar mañana, porque se va a creer que todos los campesinos están amparados bajo esta Ley, esta

.../..

.../..

Ley que definitivamente fue propuesta por el Ejecutivo cuando ejercía la Presidencia de la República el abogado Jaime Roldós Aguilera y quien creyó que realmente se trataba de una transformación social incorporar al campesino a la Seguridad; pero señor Presidente, hay casos concretos de campesinos que no tienen patronos ni son afiliados a cooperativas ni comuna alguna, entonces prácticamente estaríamos limitando esa acción y obligándoles a ellos a pertenecer a Cuerpos Colegiados que en definitiva, aunque la Constitución lo mande, no está existiendo en este momento en el país. Por consiguiente señor Presidente, mis dos asuntos concretos: que se limite en el Reglamento la existencia de la familia en el número y que se haga también un acápite en el primer Artículo diciendo que también se extiende al campesino que no tenga relación patronal ni que esté obligatoriamente afiliado a alguna cooperativa o comuna.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; ciertamente yo no pensaba intervenir en esta Sesión porque había supuesto de que siendo este Proyecto de la Extensión del Seguro Social Campesino un Proyecto en el que habían trabajado muchos Legisladores, - que lo había considerado la Cámara en pleno, que venía del Ejecutivo y que había sido presentado a consideración de los Legisladores del Plenario, con un impresionante expediente de más de doscientas páginas en donde se podrá encontrar el Informe de la Comisión, el Proyecto sustitutivo, el Proyecto original incluso con la carta del Presidente Roldós, las indicaciones hechas en el Congreso Ordinario (ésto es en el pleno del Congreso), el estudio financiero actuarial, el Plan de Desarrollo y de Extensión del Seguro Social Campesino para el período 1980-1984, la Proyección de Coberturas en cuadros estadísticos para el período 1982-1986, un estudio demográfico y geográfico de más de treinta páginas y los Registros Oficiales en donde están publicadas las principales Leyes o los principales Decretos referentes a ésto. Yo creía por tanto, que casi no iba a existir - objeción alguna al articulado de este Proyecto; pero no obstante eso, se ha dado una serie de objeciones que si a lo mejor llegábamos puntualmente a la hora de la Sesión (a las 4 de la tarde) y en este lapso tan simpático de las cuatro de la tarde a las cinco de la tarde revisábamos este expediente nos librábamos de intervenir. Se han hecho varias objeciones: la primera a la que me voy a referir es aquella que dice que estamos hablando de una Extensión que no es Ex-

.../..

.../..

tensión, que esta sería la primera disposición legal que crearía - prácticamente el Seguro Social Campesino ya que éste no existe, coincide esta objeción con un Informe que recibió de uno de sus asesores la Comisión de lo Social y Laboral y que lo desechó en Sesión - del día de ayer, y lo desechó señor Presidente y señores Legisladores, porque el Seguro Social Campesino existe y existe jurídicamente y existe en la realidad de la vida nacional. Existe jurídicamente y tiene su Partida de Nacimiento en el Decreto 1212, que lo expide el 5 de octubre de 1966 el Presidente Yerovi, y que en la parte pertinente dice "Artículo 27" -con su venia señor Presidente me permito leer cuatro líneas que conforman este Artículo- "así mismo mediante reglamentación especial que expedirá el Instituto Nacional - de Previsión en el plazo de 180 días, se extiende a los trabajadores agrícolas las prestaciones de un Seguro Social compatible con la realidad de dicha modalidad de trabajo". El Presidente Yerovi, - un hombre que había llegado a la Presidencia de la República no por la elección popular, que había llegado a la Presidencia de la República por la designación de los "cuatro notables" que hacían la historia en el país, comprende el carácter especial que tiene la organización campesina y dice en el Artículo "Se extiende a los trabajadores agrícolas las prestaciones de un Seguro Social compatible con la realidad de dicha modalidad de trabajo". Y aquí los Legisladores, los Legisladores llegados por el pueblo por la decisión de los electores de 1979, quieren encasillarle en la escuadra de las disposiciones del Código Civil a un Proyecto de orden social; pero no solamente tiene esta base jurídica el nacimiento del Seguro Social Campesino, años después se produce el Decreto Supremo 307 del señor Rodríguez Lara, cuyo Artículo primero -con su venia señor Presidente- dice "Extiéndase en favor de nuevos grupos de población rural el - programa contemplado por el IESS en el Plan Piloto de Seguridad Social Campesina dentro del siguiente Plan Quinquenal de Desarrollo". El señor Rodríguez Lara que cumplió una tarea transitoria en la vida del país, extiende el Seguro Social Campesino; por tanto, esto - confirma señor Presidente y señores Legisladores, a más de la existencia de decenas de Centros de Seguro Social Campesino en todo el país, confirma la existencia legal y la existencia real del Seguro Social - Campesino, y que por tanto, esto se pueda llamar Extensión del Seguro Social Campesino. Y el nombre de Extensión del Seguro Social Campesino no es un invento nuevo señor Presidente y señores Legisladores, si ustedes revisan en sus carpetas el oficio número 81194 de -

.../..

.../...

31 de marzo de este año, enviado a la Cámara de Representantes por el Presidente Roldós, se encontrarán con un texto en el cual se dice "que se envía el Proyecto de Ley de Extensión del Seguro Social Campesino" y el Artículo primero del Proyecto habla de "Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Social Campesino" y su Exposición de Motivos por supuesto abona en este mismo sentido. Otra de las objeciones que aquí se han hecho, de que por qué no se acepta en este Seguro Social Campesino al campesino individual que quiera formar parte y beneficiarse de este Seguro Social. El Diputado Lucero y el Diputado Ledesma han replicado, y han replicado con razón esta objeción, porque uno de los males endémicos de este país, uno de los males más acuciantes del sector campesino del Ecuador es su falta de organización; y una de las tareas más importantes que tienen que cumplir las nuevas fuerzas políticas es precisamente en organizar a los sectores populares del país, todo lo que signifique organización del pueblo, significa que podemos ir avanzando hacia la transformación de nuestras instituciones y hacia la transformación de nuestra sociedad por la cual todos decimos en un momento, dado está, todo lo que signifique crear y abrir las puertas para que no se dé la organización, es servir a los intereses dominantes del país que se benefician precisamente de la falta de organización de los sectores populares del Ecuador. Vale la pena por tanto, sobre esta premisa, ahora decir si estamos del lado de la organización o estamos en contra de la organización. Si revisamos en este expediente las intervenciones de los Legisladores en la discusión en Primera de este Proyecto, nos encontraremos con más de una intervención en la cual hacían la misma objeción; y si vemos los nombres de los Legisladores, encontraremos que los Legisladores que así objetaban este Proyecto son justamente aquellos Legisladores encargados sempiternamente de servir a los intereses de la derecha económica en el Ecuador. Yo creo que quienes aquí han objetado que se rompa el imperativo de que tiene que organizarse el campesinado para recibir este servicio de Seguridad Social, han opinado sin pensar, sin meditar en la trascendencia que tiene la organización popular en el desarrollo social y económico de nuestro país; por tanto, y yo en la Comisión y aquí y en cualquier parte me he pronunciado abiertamente a favor de la organización popular y de todo lo que signifique intentos de romper esa organización popular. Se ha dicho y esta ha sido la tercera objeción realizada aquí, de que es necesario precisar qué es la familia, ciertamente lo que ocurre en las discusiones que

.../...

.../..

solemos tener las personas que hemos recibido formación jurídica en nuestro país, es de que la formación jurídica ecuatoriana es una formación tremendamente civilista, es el Código Civil el que impera a lo largo y ancho de la carrera jurisprudencial en nuestras Universidades del Ecuador, y eso nos queda a veces a unos más y a otros menos, a lo largo de la vida de post-Universidad, solamente así yo creo que podríamos solicitar que se diga que esto es hasta el cuarto grado de consanguinidad, hasta el segundo de afinidad etc. cuando realmente la realidad del campesinado rebasa los límites del Código Civil. Además señor Presidente y señores Legisladores, es cierto de que tiene que haber una reglamentación al respecto, pero nosotros estamos dictando aquí no una reglamentación, estamos dictando una Ley, y si estamos dictando una Ley y en esa Ley estamos haciendo referencia expresa a una reglamentación operativa que se encargará el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Consejo Superior de emitirla en un plazo de sesenta días, conforme consta en una de las Disposiciones Transitorias, y estamos sin hacer referencia, sujetos a una reglamentación constitucional cual es la reglamentación que de la Ley tendrá que hacer el Presidente de la República, estamos por tanto señor Presidente, discutiendo y entrando en un terreno estrictamente reglamentativo a sabiendas de que tienen que operarse dos reglamentaciones en el caso de esta Ley, la reglamentación constitucional del Presidente y la reglamentación operativa a la que se refiere la Disposición Transitoria. Será por tanto, la reglamentación operativa que hará el Consejo Superior del IESS, estudiados todos sus asuntos, la que dé una respuesta y conforme un marco a esto que es la familia campesina.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer las indicaciones específicas que hubieran sobre el Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Los HH. Vallejo y González sugieren "que se establezca el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad"; el H. Zambrano dice primero "que se determine los miembros de la familia, padre, madre e hijos en el Reglamento" y que se "extienda la protección del Seguro Social a los campesinos que no tienen relación patronal y que tampoco están afiliados a ninguna cooperativa u organización".- Esas son las observaciones concretas que se han hecho señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, la primera observación del H. Zambrano tiene que ver con el Reglamento, de tal manera

.../..

.../..

que no es pertinente para esta discusión, se señala para el Reglamento; la segunda observación pretende ya un señalamiento específico, a parte del señalamiento que hiciera en su oportunidad el H. Galo Pico, suprimiendo el artículo. Sobre estos puntos a fin de que no sigamos dilatando una discusión que no sea concreta.- Tiene la palabra el H. Looor.

EL H. LOOR RIVADENIERA.- Señor Presidente, en la forma más concisa y más rápida; particularmente creo que la supresión del artículo de terminado "las" realmente conviene al Proyecto porque permite que próximas comunas, comités etc. talvez no estén amparadas por este Proyecto; en segundo lugar señor Presidente, ya con la intervención del señor Representante Ledesma está definido por una Ley que es anterior, porque esto va a ser una proyección, lo que es la familia, y además quiero hacer una reflexión de tipo personal; yo no creo conveniente que una Ley de este contenido se enmarque así en forma tan rígida lo que es la familia, porque quien no está dentro de estos límites prácticamente está abandonado y se puede morir, porque no tendría ninguna atención de este tipo por el Seguro Social; y en tercer lugar señor Presidente, como dije yo en una de las Sesiones de la Cámara en pleno y porque es mandato constitucional, estimo de que es obligación de todos los sectores políticos, sociales, del Estado, del Gobierno estimular la formación campesina en cualquiera de sus formas, precisamente para que no ocurra que la población dispersa rural que es mayoritaria, no tenga mecanismos para aplicación de este tipo de Leyes como la del Seguro Campesino. Inclusive con el señor doctor Merino, él nos hacía notar de que se trata inclusive de comités, porque la organización de un comité no implica sino reunión de cuatro o seis representantes de familia con un Presidente, Vicepresidente, Secretario etc. o dos Coordinadores, que facilitarían que esos miembros participantes de ese comité puedan ser atendidos por este Seguro Campesino que no va a poder ni financiera ni económicamente atender a todos los campesinos sin relación de dependencia, aislado, pero que sí van a permitir que se atienda a gran parte de los campesinos organizados. De tal manera señor Presidente, que yo estimo que en la forma que está concebido el Artículo primero, con la supresión del artículo "las" es lo más conveniente; de tal manera que no estoy de acuerdo con las proposiciones que estamos discutiendo ya en Segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, yo no había hecho pues nin-

.../..

.../..

guna objeción de fondo sobre la materia que estamos discutiendo, - por tanto, no me siento aludido con las opiniones que hasta aquí se han dado; pero me da la impresión como que estamos discutiendo el - Proyecto de algún Partido Político determinado por lo que acabo de oír, pero luego había escuchado que era un Proyecto enviado por el señor Presidente de la República, en todo caso yo lo tomo en ese sentido; y quiero hacer uso del legítimo derecho de Legislador para disentir del criterio de los demás, para felicitar a quienes nos proporcionan documentos, a quienes elaboran un buen Informe como éste, y precisamente para decir que basados en estos documentos es que podemos dar opiniones distintas, porque las argumentaciones, las tesis, los datos de aquí pueden servir para tesis o argumentaciones distintas. Que comencemos en el Plenario entendiéndonos que aquí la opinión - del acierto no es patrimonio exclusivo de ninguna persona ni de ninguno de los Partidos Políticos, porque naturalmente si hacemos discusión de Partido Político, todos tendríamos que intervenir en función de cada uno de los Partidos a los cuales pertenecemos; y que - también cuando demos una opinión, no se crea que estamos en contra de algo que puede significar el interés popular, o en favor de algo que puede significar la reacción o como -aquí se ha dicho- la "derecha económica". Mi Partido ni yo no nos pertenecemos a la derecha económica, tampoco me siento aludido, pero como voy a tratar de recoger las indicaciones que se han hecho aquí, hago estas aclaraciones previas para que se nos permita con la paciencia, con la tranquilidad y con la inteligencia que es la que da la paciencia a los señores Legisladores, el escuchar las opiniones que pueden no coincidir con todos y cada uno de nosotros. Comienzo señor Presidente, por aplaudir como usted ha hecho, el orden de la entrega de los documentos y la presentación del Informe, que dicho sea de paso, me lo leí al medio día, tuvieron la gentileza de enviarme con tiempo señor - Presidente, y así acostumbro a hacer en lo posible, para poder intervenir en las Sesiones; por lo demás también es de felicitar a las - personas que de dentro del Parlamento o de fuera del Parlamento nos proporcionan a todas las Comisiones los elementos de juicio que nos pueden servir para las discusiones. Lo que sí tiene que haber en - claro que los distinguidos señores miembros de las Comisiones Legislativas o los señores Dirigentes de algunas de ellas, piensen lo - que también es obvio, que las personas que nos presten asesoramiento nos dan su opinión, pero que esa opinión de afuera no es obligatoria para los señores Legisladores, como nosotros no podemos tener

.../..

.../...

el monopolio del acierto, tampoco pueden tener los que desde afuera voluntaria y patrióticamente nos dan alguna opinión, ésto en términos generales señor Presidente, dentro del mayor respeto. Refiriéndome entonces al mismo Informe y con las palabras del Informe, con los argumentos del Informe voy a recoger la proposición del H. Zambrano, me parece que originalmente fue presentada por el H. Valdéz y apoyada por algún otro señor Legislador; aquí señor Presidente, - se hace una clasificación muy clara del sector agrario y se dice - si hay una equivocación, esta ya no es mía, es del documento- se dice bien claro que hay tres sectores, grupos, el de agricultores asalariados que viven bajo dependencia, para quienes ya existe el Seguro Social Campesino, el de agricultores asalariados eventuales etc. etc., para quienes también ya existe el Seguro Social Campesino, y un tercer grupo -aquí dice así- agricultores autónomos que trabajan bajo diversos sistemas de organización como comunas campesinas, cooperativas y pre-cooperativas, asociaciones y otros sistemas de organización popular campesina. De estos sectores, los dos primeros, - los que he señalado -sigo leyendo el informe con su venia señor Presidente- están amparados en el Proyecto de Afiliación de Trabajadores Agrícolas del Seguro; ahora se pretende un mecanismo de afiliación de los no asalariados agrícolas, compuesto por el tercer grupo aquí indicado y que requiere de un sistema especial. Entiendo entonces que la extensión es a este tercer grupo, porque prácticamente se reproduce el texto de este Informe en el Artículo, hasta aquí no hay ningún problema y mi intervención no significa entonces que hay oposición a que se atienda a este sector que va a estar dentro de las organizaciones de cooperativas o de comunidades o de cualquier sistema de organización campesina, sino que sí creo conveniente el que precisamente el carácter social de la Ley dé también el criterio de justicia, de que sin combatir la organización y todo lo contrario, estimulando esa organización, también deje la puerta abierta para que las demás familias, no en la forma general como se había planteado antes, que se decía que se dé el Seguro a todo campesino, sino utilizando los mismos términos que aquí el Informe nos señala, indicando señor Presidente, que esta afiliación, refiriéndome al Artículo primero, mejor dicho que la Extensión progresiva de la protección del Seguro Social a todos los miembros pertenecientes -dice- a comunas, cooperativas, asociaciones, comités cualesquiera otras formas similares de organización popular campesina, con lo que estamos de acuerdo, lo que se recogería la idea de los HH. que aquí pro

.../...

.../..

ponen, es de que también se incorpore, pero a los agricultores pertenecientes al mismo grupo de autónomos, que lo único que no hacen momentáneamente es pertenecer a la comunidad o cooperativa, pero - que son agricultores autónomos, es decir, pertenecen a este tercer grupo al que se quiere extender el Seguro Social. Siendo esa la idea señor Presidente, yo pienso que el Artículo podría quedar en los términos en los que está redactado, añadiéndole un párrafo que podría decir después de "popular campesina" punto y coma y coma - "en general a los agricultores autónomos y sus familias". Me refiero, si es que la clasificación a la que yo he dado lectura está perfectamente establecida y es de fácil identificación para el Seguro, si no está perfectamente establecida, el error de mi indicación -re pito- no es mío, sino que en definitiva, habrá imposibilidad por - falta de aplicación o de definición de ésto. Ahora bien, también se hecho otro argumento señor Presidente, y se ha leído en la página - 16, el hecho de que los aportes son recogidos por las organizacio - nes, es obvio que así sea y así es ahora, para facilitar precisamen te el sistema, porque los veinte o treinta o dieciocho sucres que - pagan las familias campesinas, según las cantidades que se han ido incrementando - como dice el propio Informe- tienen que ser recoge - dos por estas organizaciones, pero queda bien claro también en lo - que se leyó y es en el punto dos de la misma página que dice que la afiliación se hace por familia y no por persona; entonces aquí se - va a extender a las familias que ya forman parte de la comuna, se - promueve la organización de las comunas, se promueve la organiza - ción y la agrupación de los agricultores autónomos pero también - las familias de los agricultores autónomos independientemente de las comunas podrían lograr esta extensión progresiva del Seguro, esa es, me parece señor Presidente, que esos serían los términos que se ade - cuen a las indicaciones que se han hecho aquí para extender ese Se - guro, por lo demás señor Presidente, para no intervenir en lo poste rior dentro de este Decreto, si tenemos que pensar que el generalizar el beneficio no causa ningún daño hacia el sector campesino, po - siblemente discrepe con algún criterio ortodoxo o alguna posición - invariable que diga ésto se hace pero no lo otro, que diga organiza - ción campesina pero no familias aisladamente, que diga comunas pero no personas, pueda ser, eso ya no está al alcance de discusión en - este momento, pero en cambio sí el que va a aportar es todo trabaja dor ecuatoriano, porque así dice aquí incluso se ha puesto la pala - bra "todo" para aclarar mejor y se ha hecho bien en aclarar el Ar -

.../..

.../..

título del Proyecto presentado en Primera, porque podía entenderse - que el aporte era solamente para el trabajador agrícola, hoy se entiende que para todo patrono ecuatoriano en el 0,30 o 0,33 por ciento para todo trabajador y para el Estado. Si la imposición se generaliza, por qué me pregunto yo, no se ha de generalizar el beneficio, naturalmente la forma progresiva que también está muy bien que se le haya establecido, deberá ser graduada en forma reglamentaria, esa es señor Presidente el comentario, en todo caso como repito, lo que trata mi opinión es de recoger el criterio que aquí se ha expresado por varios señores Legisladores con el cual compartiría si es que lo adecuáramos dentro de estos términos; por lo demás únicamente pues me ratifico en mi indicación de orden formal que entiendo que no es materia de discusión.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, comprendo perfectamente el afán del H. Tama de que el Proyecto se lo discuta rápidamente, pero hay la obligación de un segundo debate y el espíritu de este segundo debate es hacer observaciones de nuestra parte a los articulados o a los efectos de los articulados que tal vez no se lo hicieron en el primer debate. Señor Presidente, si de algo se ha abusado en este país es de el cooperativismo, existe un falso cooperativismo que ha causado grandes daños a nuestro país, en mi experiencia profesional me he encontrado con una serie de cooperativas agrícolas que son falsas cooperativas y que en realidad son lotizaciones con fines especulativos. Mi recomendación es que en el Reglamento se trate de evitar que estas personas que generalmente viven en las ciudades tienen un pedazo pequeño de terreno para pasar sus fines de semana o para entretenerse con un poco de cultivo, pero que en realidad no son familias campesinas ni campesinos, no puedan acogerse a los beneficios de esta Ley.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdéz por favor.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, durante los dos períodos de Sesiones del Plenario de las Comisiones, por haber concurrido a esos dos períodos siempre nos hemos caracterizado por estudiar una Ley emitir nuestros criterios, discutirlos y cuando se somete a votación de acuerdo a esos criterios nosotros expresábamos a través de nuestro voto alzando la mano, cual es la aceptación o reprobación de un criterio. En realidad yo lamento de que se trate de polemizar aquí los criterios que los Legisladores viertan, siempre se ha dicho que el Congreso Ordinario es el único en donde los Legisladores tienen la ca

.../..

.../..

pacidad política para expresarse no solamente a los Legisladores que integramos el Congreso sino al público que está oyendo las transmisiones, quizás algún Legislador piensa que todavía se está transmitiendo para el público en general y pretende sus intervenciones adecuarlas a un Partido Político determinado, pretendiendo granjear simpatías, yo lamento que ésto haya ocurrido, pues si así se inicia este Plenario yo creo que el trabajo que todos suponíamos que íbamos a realizar no se lo va a realizar, porque aquí los Legisladores que nos pertenecemos a Partidos Políticos no vamos aceptar de que otro Legislador se pretenda el dueño de la verdad o el dueño de las ideas o nos estén endilgando términos peyorativos que no vienen al caso señor Presidente. Aquí inclusive dentro de las Sesiones del Plenario de las Comisiones, del mismo grupo de Partidos Políticos hemos discrepado de las opiniones, ni siquiera hemos venido en Bloque a adoptar tal o cual actitud, porque aquí hemos estudiado fríamente las Leyes dentro de la capacidad de cada Legislador y lo que ha creído conveniente lo ha expresado, cuantas discusiones, usted es testigo señor Presidente, que entre los Legisladores del propio Bloque se han originado aquí por ideas pero no jamás tratando de situar el problema dentro del campo político; y yo quiero reforzar mi intervención y que originalmente lo plantié como una inquietud y que el Diputado Zambrano acogió, de que reforzo mi tesis cuando el Diputado Tama da lectura a lo que cuatro que mandaban en este país le hicieron Presidente al señor Clemente Yerovi (que en paz descanse) que se preocupó de extender este Seguro Social, pero allí donde él lo que acaba de leer si no escuché mal y dos veces que dió lectura, habló él sí del auténtico Seguro Social Campesino cuando dice que se extiende a los trabajadores agrícolas, sino que el IESS para comenzar a implementar este Seguro es que crea un Plan Piloto y entonces ésto ya está en la Ley inclusive y ésto es lo que yo estoy reclamando y lo que algunos Legisladores están reclamando de que de una vez por todas el Plenario de las Comisiones también incluya ese tipo de trabajadores, yo al menos por mi sombra por varias provincias de la costa que yo conozco, no quieren pertenecer a las cooperativas o a las comunas porque las lleva el Teniente Político, el Jefe Político o el Comisario o ahora el Legislador gobiernista de turno las lleva por su camino político. entonces hay mucha gente que no les gusta estas cuestiones y se limita a no pertenecer a ellas, entonces este tipo de trabajadores campesinos es el que estamos dejándole aislado, y si ya ha habido experiencia en legislaciones anteriores, si ésto va ha funciona

.../..

.../..

do y está implementado en el Seguro Social una División un Departamento que trata de ésto, nada más lógico la inquietud de los Legisladores, no es que estamos en contra de ésto, estamos a favor, antes por el contrario, yo creo que quienes estamos en verdad identificados - sin sectorizarnos a ningún sector somos los que estamos interviniendo en estos momentos porque queremos que ésto se amplíe también a los demás trabajadores que son autónomos o independientes o que no quieren pertenecer a este tipo de sectores, yo no le voy a acusar de que él pertenezca a una derecha política, económica o a una izquierda política económica que también hay en este país, entonces digamos señor Presidente, yo quiero expresar de acuerdo a los criterios que he escuchado de que para que no sea una Ley que se le interprete mal ante el pueblo ecuatoriano, porque inclusive el título de ésto dice "Seguro Social Campesino" lo que ésto es simplemente una Extensión a las comunas, cooperativas, no es un auténtico lo que pensó dentro de la idea del Presidente Yerovi de que ésto llegue hasta todos los trabajadores agrícolas; entonces señor Presidente, ésto refuerza mi tesis de que debería de constar en ésto para que ya haya una real aplicación de la Ley. Inclusive yo no he querido ni siquiera oponerme porque yo siempre pienso de que las cosas se hacen de buena fe, aquí hay una palabra que dice "Asociaciones comités", no se de qué clase de comités será o se está ya prejuzgando o se está presumiendo los comités que se van a formar en este país, ni siquiera hemos puesto esa palabra "comités" porque esa palabra no debe constar siquiera en este Artículo para no dar margen a una serie de situaciones que lejos de fomentar la unidad o el deseo de recurrir socialmente al campesinado vamos a crear una odiosa división, que esta odiosa división va a llevar al país al caos, ni siquiera me he querido referir a esa palabra "comités" porque tengo entendido que la buena intención y buen espíritu de quien trata de hacer esta Ley no trata de prejuzgarlo, pero en realidad si nos vamos a la realidad de la cosa, ésto en definitiva, esta palabra está dando margen para que mañana o pasado se realicen los famosos comités de cualquier orden que van a ser estrictamente políticos, indudablemente estos comités van a tener la protección de quienes sean gobiernistas y a base de esa profesión gobiernista se va a formar una serie de comités en este país, que no le va a ocasionar ningún beneficio a los campesinos, que esa es la intención que nosotros queremos darles. De ahí señor Presidente, que yo insisto y respaldo el agregado que el Diputado Zambrano ha recogido la inquietud el agregado que ha solicitado, porque creo que de es

.../..

.../..

ta forma nosotros estamos en verdad legislando para los campesinos, si es que en el fondo queremos legislar imparcialmente a favor de ellos y que luego a través del Reglamento simplemente la forma como va a la mecánica de la afiliación de estos trabajadores que son autónomos independientes.- Nada más señor Presidente, gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo primero con la observación hecha por el H. Galo Pico que recogía justamente los planteamientos, cómo quedaría para efectos de orientar la discusión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 1º.- Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Social Campesino a todos los miembros de las familias pertenecientes a las comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualesquiera otras formas similares de organización popular campesina; y, en general a los agricultores autónomos y sus familias. Hasta ahí el texto con la modificación del H. Pico señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre ese texto el H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, solamente para pretender hacer una simple aclaración que justamente tiene que ver con lo que plantea el H. Galo Pico Mantilla. Efectivamente es así, este Seguro pretende proteger a los trabajadores autónomos, pero qué sucede, y esta es la complicación porque a la luz de las distintas intervenciones podría parecer que se tiene la intención de sacar de este Proyecto a un sector de trabajadores autónomos y entonces las inquietudes aquí expresadas serían plenamente justificadas, lo que pasa y por eso dije para explicar no más, es que la naturaleza de este Seguro y el sistema de este Seguro requiere de una organización y les voy a decir por qué, porque estamos hablando de zonas más allá de las cabeceras cantonales y parroquiales generalmente. Entonces por ejemplo, una familia por sí sola no puede ser beneficiada porque se requiere de instalación de un Dispensario Médico, entonces justamente lo que se trata es de agrupar personas para justificar la presencia de un Dispensario Médico que haga viable la eficacia de esto, de ahí la razón de ser de la palabra "asociación, comité" u otras de acción popular. No creo que en este caso yo puedo ser tildado de estimular ningún factor político porque no tengo ningún poder de orden gubernamental, esto querría decir por ejemplo en el caso de comités que varias familias independientes que no pertenecen a ninguna comuna a ninguna cooperativa ni a ningún otros sistema de acción social campesina conocida o por crearse en el futuro en alguna Ley, se unifican en un comité pro-Seguros o pro-Seguro Social Campesino para poder justamente

.../..

.../..

facilitar la posibilidad de que el Seguro Social venga a instalar - un Dispensario no para una persona o para una familia, sino para va rias familias al mismo tiempo, es decir, la razón de ser, de hablar de organización no está en el excluir a un sector del grupo que per tenece a los trabajadores autónomos, sino el hacer viable la posibi lidad de un mecanismo que en su parte técnica exige mutuamente de - la agrupación, pero no se está excluyendo en este caso a nadie, si hay diez familias autónomas que no quieren afiliarse a una cooperativa agrícola, que no son miembros de una comuna campesina establecida y quieren recibir el servicio, todo lo que tienen que hacer es agruparse en un comité pro-Seguro Social Campesino, plantearle al - Seguro para que el Seguro la pueda establecer, y de otra manera garantizar la forma viable y eficaz como está concebido el sistema, - es decir -repito- no se trata y ésto es muy importante, de excluir a ningún sector individual, se trata simplemente de estructurarlos en función de que sea viable el sistema que pretende la instalación de Dispensarios ubicados más allá de las cabeceras cantonales y parroquiales en el campo abierto y que obviamente no puede establecer un Dispensario para una familia, porque entonces sería inadmisibile la existencia de ese Dispensario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, perdóneme si es que pretendo interpretar el sentir de la mayor parte de los Miembros de la Cámara del Plenario en cuanto se refiere al espíritu mismo de este Artículo primero. Yo creo que en definitiva lo que pretendemos todos es tratar de asistir con el Seguro Campesino a los organizados y a los desorganizados, en definitiva es eso, no sólo los que tiene la suerte de estar regentados o rectorados o dirigidos por ciertos líderes políticos o no, sino aquellos que por su circunstancia por su idiosincracia misma. El campesino es medio -perdóneme el término- a riesgo, solitario etc. a lo mejor no va a querer formar parte de estos comités que después pueden convertirse hasta en comités electorales, entonces evitémonos estas cosas y por eso señor Presidente, me permito sugerir si es que me permite a la vez el H. Galo Pico, un aditamento que podría ser sustitutivo. Concretamente señor Presidente, diría así en la última parte "comités o cualquiera otra forma si milares de organización popular campesina" aquí el añadido "y tam - bién para familias de agricultores autónomos", utilizando este término que más adentro en la Ley está utilizando "y también para familias de agricultores autónomos" con ésto estaríamos solucionando

.../..

.../..

el problema que entiendo se ha presentado acá, para extender el espíritu y el alcance del Seguro Campesino a los organizados -repito- y a los desorganizados. Es una Moción señor Presidente, si usted lo acepta así y si es que el H. Galo Pico también acepta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer cómo quedaría el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Social Campesino a todos los miembros de las familias pertenecientes a comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualesquiera otras formas similares de organización popular campesina; y, también para familias de agricultores autónomos.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- En vez del término "también" que diga "y en general para familias de agricultores autónomos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el texto tal como ha sido leído.- H. Lucero.- Perdón el H. Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, quiero dejar simplemente en claro que el Proyecto de Decreto que estamos conociendo pretende precisamente extender el Seguro Campesino a los agricultores autónomos, de allí es que si nosotros revisamos lo que ya leímos por Secretaría señor Presidente, en la página cinco del Informe se hace tres clasificaciones, se dice "La clasificación del sector agrario es la siguiente" "1º agricultores asalariados que viven bajo relación de dependencia; 2º agricultores asalariados eventuales; y , 3º agricultores autónomos que trabajan bajo diversos sistemas de organización campesina" dice de estos sectores los dos primeros están amparados ya señor Presidente, por la "afiliación de los Trabajadores Agrícolas al Seguro". El Informe dice luego en forma muy clara "ahora se pretende establecer el mecanismo de afiliación de los no asalariados agrícolas, compuestos por el tercer grupo aquí indicado y que requieren de un sistema especial". El tercer grupo aquí indicado en el Informe, refiriéndose a la clasificación es precisamente el de los agricultores autónomos señor Presidente. Yo creo que es conveniente de que estos agricultores autónomos estén organizados señor Presidente, porque eso facilita la administración del Seguro, no disloquemos esa administración del Seguro quitándole la organización que es imperiosa en estos casos, sobre todo en el sector rural, organización que se ha venido manteniendo ya desde el origen del Seguro Social Campesino y en las diferentes Extensiones que ya se han hecho de ese Seguro Social, pues ahora pretendemos un tanto

.../..

.../..

hacer diferente la cosa, pero yo creo señor Presidente, que eso disloca completamente el sistema administrativo del Seguro Social Campesino, y dejo en claro que no es que no estamos protegiendo a los agricultores autónomos, este Proyecto está específicamente dedicado a esa clase señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, en realidad si se le die ra un poquito más de atención a la primera parte del Artículo que dice "extiéndese progresivamente" sería mucho más fácil admitir la parte final como pertinente, "a todos los trabajadores autónomos", porque si dentro de lo progresivo, más fácil es atender a las organizaciones ya establecidas y luego las que se vayan organizando hasta terminar con todos los campesinos del país, creo que no cambia en nada los conceptos y los criterios que aquí en la Sala se han vertido por parte de distintos Legisladores. En todo caso el Proyecto está siendo considerado.- Tiene la palabra el H. Arnaldo Merino.

EL H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente, yo entiendo que no existe absolutamente ningún problema y más bien completa la idea con la sugerencia que se ha hecho del aditamento al Artículo primero, y el Reglamento será el que se encargue de agrupar a los campesinos dispersos para prestar el servicio, por eso señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con la proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con las reglamentaciones que hemos usado en el Plenario.- Tiene la palabra el H. Ayala.

EL H. AYALA SERRA.- Gracias señor Presidente, compañeros Legisladores; yo pienso señor Presidente que una de las mejores formas de no marginar a nadie es no dejando lo establecido en una Ley, y en este caso, por la complejidad del sector campesino, porque hay que entender hasta la forma como desenvuelve su trabajo, no podemos dejar la puerta abierta para que solamente el campesino organizado pueda recibir los beneficios del Seguro Social Campesino. Yo soy un firme convencido de que este Seguro Social Campesino tiene que darse, pero tiene que darse sin cortapisas de ninguna naturaleza, es lógico que quienes estamos enamorados de la organización popular promovamos la organización popular, eso es positivo a todas luces, pero bajo ninguna circunstancia a pretexto de la organización popular tendremos que marginar a algunos ecuatorianos que por el simple hecho de muchas ocasiones no el deseo de no pertenecer a una cooperativa, no es el deseo de no pertenecer a una comuna, es simple y llanamente hasta la imposibilidad física de poderlo hacer, las personas que por ejemplo han visitado el Oriente Ecuatoriano saben las circunstancias del cam

.../..

.../..

pesino del Oriente Ecuatoriano, las personas que conocen las montañas del Toachi, del Río Blanco, las personas que conocen los páramos de Angamarca, las personas que conocen sitios verdaderamente alejados donde es prácticamente imposible pedirle al campesino que se traslade a buscar una forma de organizarse y que es imposible hasta para el Estado ecuatoriano promover su organización, porque no hay los medios adecuados, ni siquiera físicos, estaríamos prácticamente con esta forma marginando. Yo pienso que el espíritu de la Ley no se pierde permitiendo el agregado de que "también las familias campesinas que no estén organizadas debidamente" puedan gozar del Seguro Campesino.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Chiriboga y del H. Vallejo terminan las discusiones de este Artículo y se pasará a votar.- H. Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente; tenemos que partir del hecho de que este Proyecto de Ley de Ampliación del Seguro Campesino trata de salir del marco un tanto estrecho de la Ley del Plan Piloto de el IESS, y por ésto debe aceptarse que tienen derecho o que se amplía este Seguro a otras organizaciones que no sólo son contempladas dentro de este Plan Piloto, eso por un lado; por otro, si el criterio es de que la afiliación sea por familia y no por individuo, y aunque como Miembro de la Comisión aprobé, estuve de acuerdo con la redacción tal como está el sustitutivo, quiero proponer lo siguiente que diga -ya voy a explicar por qué- "Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Campesino a los integrantes de comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualquiera otras formas similares de organizaciones populares campesinas; y a sus familiares y más personas que vivan con ellos" por qué razón sugiero esta modificación -colégas de la Comisión y señores Legisladores, porque puede darse el caso de un individuo que forma parte de una de estas organizaciones, no tiene familia, es sólo, pero forma parte de esta organización campesina, considero que debe tener derecho, tiene derecho a el Seguro Campesino; por otro lado, cuando decimos "y más peronas que vivan con ellos", en el campo se ha dado casos en que hay personas allegadas, un ahijado o personas que no tengan ningún vínculo de consanguinidad, familiaridad, y consideramos que si trabaja dentro de esa familia o forma parte de esa familia, trabaja en esa cooperativa o en esa organización campesina, sería injusto dejarlo sin el Seguro, sin la afiliación del Seguro, eso hasta ahí. Por otro lado, sugiero, planteo que en este Artículo se agregué dos incisos, el primero que é-

.../..

.../...

ga; para tal efecto, es decir para que se considere como tal la organización, dice "para tal efecto se considerará como tal la organización con la sola presentación del Acta Constitutiva o algo similar - a la autoridad del lugar". Por qué manifiesto ésto, por qué creo que es conveniente, porque sabemos lo que el trámite largo que significa organizar una cooperativa, una pre-cooperativa, es decir todos sabemos eso, y para campesinos del páramo o de la montaña o de la Sierra o de la Costa, ésto es un problema muy serio y por tanto, aunque podría decirse que eso es cuestión de reglamentación, considero que deben formar parte; y la segunda, segundo inciso que creo que debe agregarse es "la Regional de Seguro Campesino -porque se contempla en Regionales o en la Ley del Seguro Campesino Organizaciones Regionales del Seguro- está en la obligación de preocuparse o propender a la organización de los sectores campesinos". Sí señores Legisladores, porque para los campesinos analfabetos o de los sectores más recónditos de nuestro país alejados de los centros, está organización no es muy fácil, tienen temor inclusive a esta organización, por eso considero que estos dos incisos deberían ser considerados a más de esta modificatoria, a lo que podríamos llamarle primero, tal como está y que voy a repetirlo.- Señor Secretario le ruego tomar nota porque está sobre el mismo texto, dice "extiéndase progresivamente la protección...."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón Honorable Legislador, ruego a los señores proponentes de la Moción principal que sirvan atender la propuesta del H. Chiriboga a fin de poder saber si la acogen o no, como modificatoria.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- "Extiéndese progresivamente la protección del Seguro Campesino a los integrantes de comunas, cooperativas, asociaciones, comités o cualquiera otras formas similares de organizaciones populares campesinas -coma- y a sus familiares y más personas que vivan con ellos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto a los proponentes de la Moción principal si es que la aceptan o no, la modificatoria.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, no hace falta porque precisamente se modificó por el pedido del H. Vayas, para estar de acuerdo con los términos del Informe, que hacía referencia precisamente a la familia y no a la persona. Aquí en la página 16 que ya se leyó dice pues "que la afiliación se hace por familia y no por persona", por eso habíamos visto la indicación que tenía el H. Vayas, sin embargo - señor Presidente, entiendo que hay otra redacción que llamaríamos -

.../...

inicial que ha tenido la Comisión y que informalmente la acabo de -
conocer, que la he leído y que si llegara a proponerse aquí no tendría
mos nosotros inconveniente en aceptar esa modificatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso si la principal no fuera aprobada
consideraríamos la que presenta el H. Chiriboga.- El H. Ledesma para
efecto de la modificación.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Solamente yo iba a proponer que se diga " y
las familias que sin pertenecer a ninguna forma o acción popular ma-
nifiesten voluntad de afiliarse al Seguro Social Campesino". Si me a
coge eso el proponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores proponentes ruego indicar si lo a-
ceptan. Así entonces será tratado.- Ultima intervención H. Vallejo.-
Renuncia.- Vamos a votar, vamos a votar en primer lugar la Moción -
presentada que tiene que ver con el cambio del Artículo primero, y -
luego los incisos si acaso fueran de consideración de la Sala, una -
vez que sea votada la principal.- Señor Secretario sírvase leer como
quedaría el Artículo primero en la parte pertinente, una vez que re-
coja la proposición del H. Ledesma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente.- Ampliase la protec-
ción del Seguro Social Campesino, y a los jefes de familia que sin -
pertenecer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, lea el Artículo prime-
ro como va a aquedar en toda su integridad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Extiéndese progresivamen-
te la protección del Seguro Social Campesino a todos los miembros de
las familias pertenecientes a Comunas, cooperativas, asociaciones, -
comités o cualesquiera otras formas similares de organización popular
campesina, y a las familias que sin pertenecer a ninguna forma de or-
ganización popular manifiesten voluntad de afiliarse al Seguro Social
Campesino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo
con el texto tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el bra-
zo.- Se aprueba por unanimidad.- Había una propuesta hecha por el H.
Chiriboga, para incluir dos incisos adicionales.- Pregunto si tiene
apoyo.- Sírvase recoger señor Secretario, y uno por uno indicar los
incisos que son propuestos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, dice así...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para tal efecto se considerará como tal, la or-
ganización con la sola presentación del Acta Constitutiva a la autori-
dad...

.../...

.../...

dades del lugar.- Hasta ahí el primer inciso señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si hay apoyo al planteamiento.- No -
hay apoyo, el siguiente inciso señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El proponente pide que se verifique.- Apoya el
H. Valencia.- Sírvase leerlo nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para tal efecto se considerará como tal la or-
ganización con la sola presentación del Acta Constitutiva a la auto-
ridad del lugar.- Hasta ahí el primer inciso señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Merino.- El H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Yo pedí la palabra para talvez sugerir que és-
to vaya al Reglamento, porque es ya una cosa de menos importancia, a
demás hay que reformar algún tal y tal y cual que se repite mucho.- a
ceptó.- Entonces tal como está, está bien redactado pero no creo que
pueda incluirse en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Espero señor Presidente, y el mismo Diputado -
Chiriboga acepta de que es una disposición eminentemente reglamenta-
ria, incluso en el Reglamento puede encontrarse una forma más abier-
ta y más ágil de constatar la existencia de esa organización mínima.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al H. Chiriboga si retira entonces su
planteamiento, sino para hacerlo votar inmediatamente.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- La retiramos señor Presidente, porque a -
veces no vale nadar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ir contra corriente.- El segundo inciso señor
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Regional del Seguro Campesino está en la o-
bligación de procurar la organización de los sectores campesinos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También es reglamentaria.- El siguiente Artícu-
lo señor Secretario.- Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 2º.- Las prestaciones de enfermedad, ma-
ternidad y atención odontológica se extenderán a todos los miembros
de la familia campesina;- Hasta ahí el Artículo segundo señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, el primer Artículo usa un -
término que es fundamental para la aplicación correcta de esta Ley,-
es el término "progresivamente", yo pienso que se debería incorporar
este término en el segundo Artículo, para que se lo lea de la siguien-
te manera "Las prestaciones de enfermedad, maternidad y atención o-

.../...

.../..

odontológica se extenderán progresivamente a todos los miembros de la familia campesina".- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valencia, Valdéz, perdón.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en primer lugar con la indicación hecha por el arquitecto Caicedo, y además para mayor claridad de este Artículo, quisiera que en la parte final se le agregara la palabra "afiliada" para esclarecer más este Artículo, que diga "a todos los miembros de la familia campesina afiliada", porque aquí da a entender que es a todo el mundo, para que no haya lugar a confusiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, sólo una indicación de forma, no voy a hablar. Que diga "las prestaciones por enfermedad" que se ponga la preposición "por" en lugar de "de" que me parece que es la que corresponde al caso.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, la propuesta que hace el H. Caicedo tiene razón de ser, entendido de que no se va a dar al mismo tiempo a todo el mundo la prestación, pero si le pone "progresivamente", cometería un error, porque la prestación médica es integral y no es que se la va a dar por partes, médico sí, materno no.- Entonces ésto de aquí no esclarece las ideas, sino que las confunde, por que ya en el primer Artículo está claro la progresión que ésto tiene. En cuanto a las otras propuestas yo creo que están bien hechas, tanto del H. Valdéz como la presentada por el H. Galo Pico - Mantilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Usted se permitió cuando nos referíamos al primer Artículo, hacer leer del Proyecto original también, entonces yo quisiera que siga la misma modalidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Proyecto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2º del Proyecto Original.- Las prestaciones de enfermedad, maternidad y atención odontológica se extenderán a toda la familia campesina, de conformidad con lo que establece el Reglamento que se expida, según lo dispuesto en el Artículo anterior.- Hasta ahí el Artículo dos del Proyecto original señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La sugerencia de eliminar toda referencia al Reglamento.- Hay para el Artículo segundo una indicación de tipo -

.../..

.../..

gramatical o de constitución "las prestaciones por enfermedad", hay una segunda indicación en el sentido de que se ponga "progresivamente" que ha sido discutida y que yo ruego que si el H. Caicedo acepta retirarla, no la trataríamos.- Acepta retirarla.- Y hay una tercera indicación en el sentido de que al final se añada "familia campesina afiliada".- Señor Secretario sírvase leer el Artículo como quedaría con esas indicaciones "por" y "afiliada".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Las prestaciones por enfermedad, maternidad y atención odontológica se extenderán a todos los miembros de la familia campesina afiliada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo segundo .- Artículo tercero señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 3º.- El auxilio de funerales y las pensiones de invalidez a cargo del Seguro Social Campesino se otorgarán calculados sobre la base del salario mínimo vital para los trabajadores en general, vigente a esa fecha, en las proporciones que se señala a continuación:-----

a) El auxilio de funerales se concederá al fallecimiento de cualquiera de los miembros afiliados de la familia en una cuantía del veinte y cinco por ciento del salario mínimo vital; y,-----

b) Las pensiones de invalidez total y permanente se otorgarán sólo al jefe de familia en una cuantía del setenta y cinco por ciento del salario mínimo vital por doce mensualidades durante cada año.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta ahí el Artículo tercero señor Presidente.- Artículo 3º del Proyecto original.- El auxilio de funerales y las pensiones de invalidez a cargo del Seguro Social campesino se otorgarán calculados sobre la base del salario mínimo vital vigente en las proporciones que se señala a continuación:.- a) El auxilio de funerales se concederá al fallecimiento de cualesquiera de los miembros de la familia y con sujeción al Reglamento del Seguro Social Campesino que para el efecto se expida en el veinte y cinco por ciento; y,.- b) Las pensiones de invalidez total y permanente se otorgarán sólo al jefe del familia en el setenta y cinco por ciento durante doce mensualidades.- Hasta ahí el texto del Proyecto original señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El consideración el texto sustitutivo.- El H. Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente y HH. Legisladores; es a-

.../..

.../..

penas una pequeña, pero considero importante observación, en la página 8 del Informe de la Comisión de lo Laboral y Social sobre el Proyecto de Extensión del Seguro Social Campesino se dice, se habla "del auxilio para funerales", y en el Artículo tres que estamos nosotros analizando se dice "el auxilio de funerales" me parece que debería emplearse los mismos términos que emplean los señores Miembros de la Comisión de lo Laboral y Social en su Informe, cuando dice "el auxilio para funerales" no "el auxilio de funerales".- Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- No señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una sola indicación en el sentido de que conste "auxilio para funerales" en vez de "auxilio de funerales", tanto en el primer inciso como en segundo inciso.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo tercero con esa indicación.- Artículo cuarto señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, estábamos votando el Artículo completo tal como fue leído.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, yo tengo una inquietud quisiera que se esclarezca cuando dice "las pensiones de invalidez total y permanente se otorgará sólo al jefe de familia", se excluye a la esposa?, en ese caso se excluye?, yo creo que debería contemplárselo todo. Yo sugiero que aquello por qué razón? si en el campo trabaja la mujer tanto como trabaja el hombre, entonces yo sugiero aquello "que se proteja tanto a la madre como al padre de familia".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero pregunto si el planteamiento del H. Chiriboga tiene apoyo, para plantear la reconsideración del Artículo, sin perjuicio de que no ha sido apoyado, para efecto de la aclaración de este Artículo.- El H. Tama por favor.

EL H. TAMA MARQUEZ.- El espíritu de esta disposición es darle una pensión al jefe de familia, si es que éste ha quedado inválido etc. si es que fuera la esposa jefe de familia, sería la esposa la que recibiría, pero todos los estudios en base de los cuales existe este articulado, se han dado sobre la posibilidad de dar una pensión por invalidez exclusivamente a una persona por familia, que es el jefe.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo cuarto señor Secretario.

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 4º.- Créanse las pensiones de edad avanzada en favor de los jefes de familia campesina de sesenta o más años de edad en la misma cantidad que lo establecido en el literal b) del Artículo 3º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, simplemente quiero hacer una aclaración que puede ser válida para lo que estábamos discutiendo en el literal b) del Artículo anterior y para lo que estamos discutiendo en este Artículo cuarto. Se habla de jefe de familia en el uno y en el otro caso, pero la aclaración que quiero hacer es que el jefe de familia no necesariamente tiene que ser el hombre, puede ser en un momento dado el hombre o la mujer o quien esté al frente de la familia, esta aclaración es necesario que la hagamos, porque compagina esto inclusive con la Resolución que la Cámara dió ultimamente cuando aprobó un Convenio Internacional que eliminaba toda forma de discrimen contra la mujer y que va a obligar a reformar pues un sinnúmero de textos y de disposiciones legales de nuestra Legislación interna vigente en el país; por eso es que vale la pena que hagamos esta aclaración, para que no se entienda que cuando hablamos de jefe de familia, nos estamos refiriendo exclusiva y necesariamente al hombre.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Nicola.-----

EL H. NICOLA LOOR.- Señor Presidente; en el mismo Artículo cuarto, después de la palabra "cantidad que", se cambie el artículo "lo" por "la" y la palabra "establecido" por "establecida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Como estamos, según entiendo señor Presidente y HH. Legisladores, analizando el Artículo cuatro de este Proyecto de Ley, a mí me parece que tal como está redactado el Artículo, se presta a una notoria equivocación, se presta para una interpretación indebida. En efecto cuando se dice "Créase las pensiones de edad avanzada en favor de los jefes de familia", esto va a dar a entender de que se refiere tanto al marido, cuanto digamos a la esposa, a la cónyuge "a los jefes de familia" razón por la cual, como la intención del Legislador es referirse únicamente al padre o sea al marido, la redacción debería quedar en la siguiente forma "créase las pensiones de edad avanzada en favor del jefe de cada familia campesina".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en principi -

.../..

.../..

pio con lo dispuesto por el H. Clavijo, sin embargo me permito sugerir una redacción interpretando ese mismo sentido y lo comparto, diría por ejemplo así "créase en favor de los jefes de familia campesina de sesenta o más años de edad en la misma cantidad que lo establecido en el literal b)", porque ésto de poner en edad avanzada, no hay ningún Cuerpo de Ley que diga, desde aquí para arriba es de edad avanzada, qué tiene edad avanzada, cómo sabemos, los de cincuenta, sesenta, setenta; entonces yo creo que suprimimos esta frase "las pensiones de edad avanzada" que de paso está mal redactado, y entramos directamente a decir "créase en favor de los jefes etc.". Propongo la supresión de "las pensiones de edad avanzada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, a mi me parece que con la redacción actual podría cambiarse únicamente "edad avanzada", cambiándolo por la palabra "vejez", porque ese es un término que se usa mucho en la Legislación del Seguro Social Ecuatoriano, entonces hay que decir "créanse las pensiones de vejez en favor del jefe de cada familia campesina de sesenta años o más", para evitar pues que sea en plural y que se crea que los jefes en una familia, el padre o la madre, y que se está duplicando el servicio; cuando realmente se quiere que sea es para uno. Cuando es de parte del padre vivo, para el padre; cuando no está el padre vivo, para la madre, porque es el jefe de familia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La sugerencia final del H. Loor, señala "créanse las pensiones de vejez en favor del jefe de cada una de las familias campesinas". Le ruego presentar el texto sustitutivo.- H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- En realidad la palabra "edad avanzada" sí existe en la Ley de Seguro Social o sea no es que no existe, en la Ley del Seguro Social se habla de "edad avanzada" pero no importa, es tan secundario el asunto que se use la palabra que se use da lo mismo y por lo mismo no quiero tratar eso; lo que sí quiero aclarar es que se trata de uno y no de dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario cómo quedaría el Artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo quedaría así señor Presidente.-----
Créanse las pensiones de vejez en favor de cada una de las familias campesinas, del jefe de cada una de las familias campesinas de sesenta o más años de edad en la misma cantidad que la establecida en el literal b) del Artículo 3º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdéz.-----

.../..

.../...

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, lo que estaba diciendo el H. Ledesma, de que hay una redundancia a cada una, del jefe de cada familia.

EL H. LEDESMA GINATTA.- "El jefe de familia" digamos .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente, señalando "el jefe de familia".

EL SEÑOR SECRETARIO.- Créanse las pensiones de vejez en favor de jefe de la familia campesina de sesenta o más años de edad en la misma cantidad que la establecida en el literal b) del Artículo 3º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, perdón.- El H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, de acuerdo con esa redacción se podría entender que existe un gran jefe de todas las familias campesinas, porque dice "créase en favor del jefe de las familias campesinas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "De la familia".

EL H. TAMA MARQUEZ.- Que se repita por favor señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente señor Secretario, por favor hágalo despacio.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Créanse las pensiones de vejez en favor de jefe de la familia campesina de sesenta o más años de edad en la misma...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego señor Secretario volver a leer en singular.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Créanse las pensiones de vejez en favor del jefe de la familia campesina de sesenta o más años de edad en la misma cantidad que la establecida en el literal b) del artículo 3º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, me permito proponer una modificación en el último renglón de este Artículo, en la parte que dice "en la misma cantidad de la establecida", para que diga "en el mismo porcentaje de lo establecido en el literal b) del Artículo 3º;" porque en ese literal b) no se establece realmente una cantidad señor Presidente, sino un porcentaje, si lo revisamos pues detenidamente. Se dice "la cuantía del setenta y cinco por ciento del salario mínimo vital de doce mensualidades durante cada año", por tanto no es una cantidad sino un porcentaje.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdéz.

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Quisiera preguntar a Secretaría si la primera palabra con que comienza este Artículo dijo "créanse" porque si ya están en singular el resto, sería "créase". Sugiero que si está

.../...

.../..

"créanse" debe cambiarse por "créase", porque ya está todo en singular.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que pasa es que se crean las pensiones, y esas siguen siendo plural.- H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, sobre lo que acaba de indicar el Diputado Lucero, tiene toda la razón y la razón la tiene por el cambio, la alteración que aquí se hizo. En la última línea del Proyecto sustitutivo se hablaba de "las misma cantidad que lo establecido en el literal b) del Artículo 3º" y aquí se cambio por "la establecida", lo que estaba diciendo la última expresión del Artículo cuatro es "la misma cantidad que lo que fuera establecido" aquello que fuera era una frase elíptica como llaman los gramáticos, entonces cuando se hizo este cambio, se vino a hablar de una cantidad que no existía. De suerte que yo creo señor Presidente, que después de todas estas discusiones en las que nos hemos enredado por la cosa gramatical, sería mejor al Proyecto sustitutivo cambiarle si es que así se quiere "edad avanzada" por "vejez" y creo que estamos en la mejor forma, y esto de que edad avanzada no es castellano y de que vejez es mejor, desde cuándo edad avanzada, lo mismo puede ser aplicable señores Legisladores para vejez, desde cuándo existe la vejez. La edad avanzada es un término mucho más objetivo, el hombre camina, avanza en su edad y cuando se tiene sesenta años, ha caminado cincuenta y nueve al menos; de suerte que con esta...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo como quedaría.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 4º.- Créanse las pensiones de vejez en favor del jefe de la familia campesina de sesenta o más años de edad en el mismo porcentaje que el establecido en el literal b) del Artículo 3º.- señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo cuarto.- Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 5º.- Para gozar de las pensiones de invalidez y vejez se requiere que los afiliados hayan aportado un mínimo de sesenta imposiciones mensuales, dentro de este sistema.- Hasta ahí el Artículo quinto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo quinto.- Artículo sexto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 6º.- Para el financiamiento de las pres

.../..

.../..

taciones contempladas en esta Ley elévanse en el uno por ciento los aportes al IESS, prorrataados de la siguiente manera: el 0.30% al Estado; el 0.35% a los asalariados afiliados al régimen del Seguro Social; y, 0.35% a los empleadores.- Hasta ahí el Artículo sexto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdéz.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, uno de los problemas que justamente tiene este Proyecto de Ley a mi criterio, es de que en realidad estamos creando una aportación a los afiliados en general de que va a significar una disminución de sus escuálidas rentas que percibe, si estamos hablando de un incremento del alto costo de la vida, yo creo que este tipo de financiamiento que se está estableciendo no sería el financiamiento más adecuado, si aún más se entiende de que esta aportación que se va a hacer justamente, si bien es cierto entre los campos de la solidaridad que debía de existir, pero sin embargo yo no creo de que sea procedente gravar más a los empleados públicos que reciben un sueldo fijo o a los empleados en general afiliados al Seguro Social con una aportación que indudablemente les va a significar una disminución en el salario que reciben, de ahí que yo sugiero señor Presidente, de que tratemos de buscar alguna otra forma de implementar este financiamiento, porque no sé inclusive si el Estado ecuatoriano que es uno de los morosos más grandes que existe, no sé si el Estado inclusive pueda afrontar también esta aportación dentro de su déficit fiscal que actualmente existe; y además aún más señor Presidente, los empleadores que va a significar un incremento también para ellos, no sé los empresarios o cualquier tipo de actividad, digamos a quién, se lo van a pasar esta nueva aportación?. No sé si ésto signifique una nueva elevación del alto costo de la vida, por un lado, y por otro lado la disminución del salario que reciben los empleados afiliados al IESS en general. De ahí señor Presidente, que mi inquietud es de que si se puede establecer otro tipo de financiamiento que no afecte a los sectores más populares, si bien es cierto que entre el caso -repito- de asociar, debería de irse en apoyo de este sector marginado, pero de todas maneras tampoco vamos a decir que los empleados en general afiliados; se encuentran gozando de condiciones económicas que le permiten hacer este tipo de aportaciones señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, con el debido respeto por el Representante profesor Valdéz, y en razón de que este Proyecto

.../..

.../..

lo aprobamos en mi Comisión, en la Comisión de la que yo formaba parte y de la que formo parte ahora y que dió su Informe favorable, realmente nosotros no encontramos otra manera de financiar este Proyecto, nuestra capacidad no nos dió la luz necesaria como para encontrar el financiamiento respectivo. Entonces señor Presidente, para justificar el tipo de financiamiento que aquí está concebido, yo quiero decir alguna cosa. Yo pienso señor Presidente, que realmente al campesino muy poco se lo ha dado, y algo que lo he dicho yo siempre y lo repito, sin ofender a nadie, que en la escuela a mí dijeron que los animales son parásitos de los vegetales y yo ahora digo como una reflexión mía, los hombres de ciudad somos parásitos de los campesinos, todo nos dan los campesinos y no nos sacrificamos con nada por algo darles o devolverles a ellos. Haciendo un cálculo aquí señor Presidente, yo pienso, y vean ustedes que yo no soy ni patrono, que también soy afectado, yo soy empleado que por las circunstancias de estar en la Cámara de Representantes, estoy en Comisión de Servicio, cuando vuelva a mi tierra, terminado el mandato constitucional, también me gravaré yo, me gravaré yo con esa cantidad que aquí se determina, pero en un sueldo de seis mil sucres señor Presidente, qué paga el empleado, treinta y cinco sucres. Yo creo señor Presidente, que a través de toda la historia del país, los empleados y empleadores hemos sido gravados para otros fines y no hemos dicho nada, de tal manera que en tratándose de la familia campesina que inclusive señor Presidente, habiendo mejor atención médica y odontológica, mejores pensiones, mejor trato social, yo pienso que se elevará la productividad, porque el problema del alto costo de la vida cuál es, la baja productividad que hace que los alimentos cuesten más, que la vida suba en definitiva, y que el poder adquisitivo de la moneda baje, entonces dándole mejores condiciones de vida al campesino, algún momento llegará pues que realmente en este sistema nuestro, que lo ideal sea que la moneda sea de un valor estable, que el costo de la vida más o menos sea estable, pero para crear esas condiciones de una más o menos mayor estabilidad, es necesario pues se le dote al campesino de la infraestructura necesaria de la Seguridad Social necesaria. De tal manera señor Presidente, que yo invoco a la sensibilidad de todos los Legisladores para que realmente representando como estamos aquí unos a empleadores y otros a empleados, a otros de profesiones libres que posiblemente no van a ser gravados, que contribuyamos con esta forma de financiamiento que será el primer paso, no creo que será el paso definitivo para alguna vez hacer una justicia definitiva

.../..

.../..

y total a la clase campesina a la que tanto tenemos que darle, a la que muy poco le hemos dado, de la que tanto hablamos en nuestras campañas electorales y que a veces cuando se llega la oportunidad de brindarles ese apoyo, realmente no lo hacemos. De tal manera señor Presidente, que yo ruego a la Cámara que demos paso a este tipo de financiamiento, porque de ésto depende el éxito o el fracaso de este Proyecto que ya lo dije en una Sesión anterior, tiene un profundo contenido social y humano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, quizás más importante de lo que yo pueda decir, es de una conversación que hemos tenido con el Diputado Valdéz. Ciertamente el financiamiento de este Proyecto está dado sobre el principio de solidaridad de los ecuatorianos, si es que un ecuatoriano que gana diez mil sucres mensuales, no está dispuesto a dar treinta y cinco sucres de esos diez mil, para que se organice un sistema de Seguridad Social que benefice a un millón de ecuatorianos que son los paupérrimos de este país, que son los que han pagado el crecimiento económico del Ecuador, que son los que están pagando la acumulación del sistema capitalista, que son los que se perjudicaron de la expansión petrolera, entonces ciertamente casi no podemos entender en que país estamos hablando. El Diputado Valdéz ha coincidido conmigo en estas aseveraciones y por tanto señor Presidente, le solicito a usted que pasemos a votar.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.- Queda aprobado el Artículo.- El siguiente Artículo señor Secretario, Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 7º.- Se fija el aporte mensual de ...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario.- El H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Para pedir que se haga una corrección en el Informe que nosotros presentamos, por un error pusimos treinta y cinco de cada cien, es tres cincuenta de cada cien.- Eso es todo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7º.- Se fija el aporte mensual de los jefes de familia afiliados al Seguro Campesino en el uno por ciento del salario mínimo vital de los trabajadores en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego que se sirva leer nuevamente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 7º.- Se fija el aporte mensual de los jefes de familia afiliados al Seguro Campesino.-----

.../..

.../..

sino en el uno por ciento del salario mínimo vital de los trabajadores en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, en el Artículo sexto se habla del financiamiento, de las prestaciones; el Artículo séptimo también está hablando de lo mismo, entonces sugiero que en lugar de que conste como Artículo, sea un segundo inciso del Artículo sexto para que tenga coordinación con lo que quiere significar ese Artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sugerencia concreta, que sea segundo inciso del Artículo sexto en vez de ser Artículo nuevo, es aceptado por la Comisión.- H. Merino.-----

EL H. MERINO MUÑOZ.- Una consulta, señor Presidente. Aquí dice "se fija el aporte mensual de los jefes de familia afiliados al IESS" se refiere a todos los padres de familia afiliados al IESS? o a los afiliados de acuerdo con el presente Decreto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dice y esta corregido aquí "al Seguro Social Campesino".- Seguramente en el texto de ustedes no ha sido corregido, aquí tengo ya una...- El Artículo tal como ha sido leído dice "jefes de familia afiliados al Seguro Social Campesino".- H. Nicola.

EL H. NICOLA LOOR.- Solamente para recordarle por su intermedio si usted lo permite al señor Secretario, la disposición que usted dió que se lean los dos Proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto correspondiente en el original. Entiendo que en este caso no existe, porque ésto ha sido en realidad un planteamiento hecho por la Comisión, no existe sustitutivo.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, talvez para aclarar las cosas se podría aumentar la frase, después de "Seguro social Campesino -coma- regido por esta Ley -coma- en el uno por ciento del salario mínimo vital etc.", es decir para que no sean todos los padres de familia del Seguro General, sino solamente aquellos que están incertos en este Seguro Especial, no sé si acepta la Comisión esta sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se incluya la observación hecha por el H. Borja, y al mismo tiempo quede éste como un segundo inciso del Artículo sexto, que se sirvan levantar el brazo.- Queda así aprobado.- Artículo ocho que pasaría a ser siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7º.- La contribución del Estado, establecida en el primer inciso del Artículo sexto, se pagará en efec-

.../..

.../..

tivo, dentro de cada ejercicio presupuestario y se prohíbe la consolidación de cualquier obligación pendiente por este concepto.- Hasta ahí el Artículo séptimo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Aquí es notorio un vicio de redacción, señor Presidente y HH. Legisladores; en el Artículo ocho se da a entender de que el Artículo seis tiene cuando menos dos incisos y eso no es cierto, basta decir "la contribución del Estado establecida en el Artículo seis" y eso quedaría perfectamente bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Actualmente si hay dos incisos, acaba de ser a probado el segundo inciso, de tal manera que sí quedaría, pero en to do caso la Sala lo resuelve.- H. Merino.

EL H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Actualmente si es pertinente tal como está, dice "la contribución del Estado establecida en el primer inciso" que es exactamente el que está señalado.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto tal como está en el texto sustitutivo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo.- El siguiente Artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 8º.- Los fondos del Seguro Social Campesino se manejarán en una contabilidad propia y serán administrados por la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino.- Hasta ahí el Artículo octavo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLIA.- Señor Presidente, yo tengo una inquietud sobre este Artículo, y es la de consultar por su intermedio a los señores Miembros de la Comisión. El alcance de esta Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, y a la vez pues la creación de la Dirección Nacional del Seguro Social Campesino, porque aquí se transforma la organización existente en otra, de acuerdo con esta Ley, y saber en definitiva, si de acuerdo con el pensamiento que hemos expresado varias veces en la Cámara, ésto obedece a una necesidad imperiosa, de tal manera que no pueda ser manejado con los recursos humanos actuales este nuevo sistema o este nuevo grupo de afiliación, o necesariamente tenemos que ir creando o incrementando el cuerpo burocrático que debe atender las necesidades nacionales, debe haber un momento tal, que es inminente un aumento, así debe ser y se justificaría, pero si solamente vamos a hacer como en algunas de las últimas Sesiones discutíamos la creación del Instituto Nacional del Banano, y solamente para citar el caso, ahora sé que los sectores interesados en

.../..

.../..

esta creación, prefieren que si no es autónomo, siga siendo la Dirección Nacional del Banano y que ya no se cree el Instituto. Entonces mire usted señor Presidente, cuando se va tratando las personas y con los sectores interesados aparecen inquietudes, y yo he hecho una larga exposición sobre esta materia, dentro de la organización administrativa nacional, como no estoy al tanto de qué podría hacer este Seguro, esta Comisión y esta Dirección que se crea, entonces nos agradaría mucho conocer pues los criterios que tenga la Comisión, para saber si estamos o no de acuerdo con esto, y por precaución exactamente, no por desconfianza como me está indicando aquí mi colega Llor; pero señor Presidente, antes de terminar mi intervención, no había solicitado el uso de la palabra en el Artículo anterior, porque mi opinión no se refiere a cambiar nada, y estaba esperando que se apruebe más bien, pero sí es a dejar constancia aquí en la Cámara que nosotros estamos tomando pues según los cálculos del Informe, estamos tomando ciento setenta y dos mil quinientos millones de sucres para 1982 y estamos indicando pues que corresponderá al ejercicio presupuestario. El Gobierno Nacional desde el comienzo de esta administración democrática sostiene -a mi juicio- equivocadamente que en todo Proyecto en que se nombre Presupuesto o se diga rentas, estamos violando el Artículo 72 de la Constitución; y si se sigue manteniendo ese criterio, eventualmente podría ser objetado este Decreto, como se acaba de objetar el Decreto que no obstante establecer rentas para los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, también ha sido objetado. En consecuencia señor Presidente, no es -repeto- un asunto de redacción, pero sí me permito indicar que para evitar estos problemas, la Comisión de Presupuesto procure incluir desde ya la Partida de los ciento setenta y dos mil quinientos millones, -que significa el treinta por ciento de los quinientos setenta y cinco millones que dice en la página 14 del Informe, que sería el rendimiento. Si el total son quinientos setenta y cinco millones lo que se ha calculado y de ese total el treinta por ciento es lo que corresponde al Estado, entonces serían ciento setenta y dos millones quinientos mil. En todo caso pues las cifras estarían mejor verificadas, mejor establecidas por los señores Miembros de la Comisión de Presupuesto; pero me adelanto a decir esto señor Presidente, porque es mucho más fácil que pretender cambiar el criterio de los apreciados burocratas del Ministerio de Finanzas que están interpretando muy equivocadamente la Constitución y los elementales principios de organización y planificación tributaria. - Gracias señor Presidente. -

.../..

.../..

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, yo también estoy en contra de que se cree este organismo, aún cuando sea la sana intención de que quizás tenga mayor dedicación a la aplicación de este Seguro Social Campesino. Dentro del Informe en la página 20, se nos hace conocer que dentro del IESS hay actualmente una sección que se llama "División del Seguro Social Campesino", y esta División del Seguro Social Campesino de acuerdo al mismo Informe tiene mucha experiencia - al respecto, yo no creo de que dentro de la organización administrativa del IESS, este nuevo ente y que va a estar integrado por los mismos integrantes del IESS, según más adelante en el Artículo trece dice que lo integrarán el Director General del IESS, un delegado del Consejo Superior del IESS, el Director Nacional del Seguro Campesino, que viene a ser lo mismo, entonces yo pienso que antes más bien esto va a tratar de detener u obstaculizar las intenciones buenas que se tiene, para obtener una real aplicación de este Seguro Social Campesino. Si ya existe una entidad especializada y ya ha venido funcionando tan bien, que por eso es que se ha venido extendiendo el Seguro Social Campesino cada vez más, hasta llegar a esta Ley que está un poco más perfecta, entonces yo creo de que la forma como está organizado actualmente dentro del Seguro Social, debería considerarse de que continúe esta División del Seguro Social Campesino -como así se la denominaba- dentro de la Institución del IESS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; sobre este asunto del cambio de jerarquía de la entidad administrativa del Seguro Social, encargada de dirigir este programa para el campesinado, voy a permitirme, dadas las objeciones que se han hecho, dar la siguiente explicación a su Señoría y a la Cámara. Actualmente el Programa de Seguro Social Campesino se lo viene manejando a través de una División Seguro Social Campesino, esta División depende de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Administrativa - que a su vez depende de la Dirección General del IESS, esta es la situación actual. Con la expedición de esta Ley estamos permitiendo el Servicio Social a un millón de campesinos, si tenemos en cuenta que actualmente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como tal, atiende a seiscientos mil afiliados, a seiscientos mil personas, y que sólo este programa, el Seguro Social Campesino, habrá de atender a un millón de personas, y a un millón de personas dispersas en las montañas, en los caseríos, en los anejos etc., concluiremos en la urgencia, en la necesidad de darle una organización especial, lo más -

.../..

.../..

fuerte posible en el orden administrativo, a fin de que este propósito formulado en esta Ley, se pueda cumplir. Y es así como en el orden administrativo hemos hecho dos cosas: primera, la creación por medio de esta Ley de lo que hemos llamado una Comisión de Seguro Social Campesino, que tendrá seis o siete atribuciones importantes, para qué, para permitirle al Seguro Social Campesino tener una especie de Directorio accesible, de Directorio a la mano, al cual se pueda recurrir con la agilidad debida, porque sabemos que el Consejo Superior del IESS es una entidad que tiene tal cantidad de cosas por resolver, más quizás que el Parlamento Nacional, De suerte que cuando el Consejo Superior del IESS se va a reunir para tratar los hechos administrativos y las urgencias administrativas, a que este Seguro Campesino pueda marchar, de hecho esto nunca ha podido ocurrir en los términos de agilidad que merece este asunto. De suerte que hemos creado esta Comisión Nacional de Seguro Campesino que juntamente con otras y otras Comisiones existentes dentro de la Institución del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, permitirá una agilidad en la toma de decisiones a nivel de Directorio, toma de decisiones que tendrá que ser ratificada luego un mes, dos meses, tres meses después, cuando se reúna el Consejo Superior del IESS, y si esto hemos hecho a nivel de Directorio, lo mismo hemos hecho a nivel del Organismo Ejecutivo. El Organismo Ejecutivo como comencé diciendo, ha sido y es hasta este rato una División, División dependiente de la Dirección Nacional Administrativa, a su vez dependiente de la Dirección General; hemos subido el nivel de esta División que actualmente atiende a cien mil, doscientos mil campesinos, a un nivel de Dirección, dependiente en línea recta de la Dirección General del IESS, a fin de que los asuntos que tengan que resolverse los pueda resolver esta Dirección Nacional del Seguro Campesino, sin consultar con el Director Nacional Administrativo y sin consultar con el Director General del IESS, los puede resolver con mucho más autonomía sujeto por supuesto a la supervisión, a la orientación únicamente del Director General del IESS, pero sacándole del medio al Director Nacional Administrativo que actualmente es el Jefe directo de quien dirige la División Nacional del Seguro Campesino. Creo yo que el gran viraje que esta Ley está dando al Seguro Social Campesino, de un Seguro Social de cien o dos mil afiliados, al Seguro Social de un millón de afiliados que vale decir casi el doble de la totalidad de los afiliados del IESS, bien vale la pena y merece esta atención.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que está clara la explicación.- El H. Zambrano por favor.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, yo soy muy respetuoso del criterio de la Comisión, pero no lo comparto, estoy de acuerdo con el Proyecto original por cuanto señor Presidente, si ese es el deseo de la Comisión de darle más agilidad a que dentro del IESS se maneje los beneficios de la Seguridad Social para el Campesino y su familia, también no es menos cierto que se puede crear una marginalidad, porque conocemos la precaria situación en función de servicio que da el IESS actualmente, y eso en cierta manera podría llegar a limitar cuando van los afiliados campesinos a ser atendidos por las Unidades Médicas del IESS a decirles no, todavía no está la Unidad Ejecutora de tal planificación campesina, por ese motivo señor Presidente, yo no estoy de acuerdo con se cree este Organismo dentro del Organismo del IESS.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA.- No se trata de una Unidad Ejecutora dentro del IESS, se trata de que la División dentro de la jerarquía administrativa se convierta en Dirección Nacional. Es obvio que las circunstancias del sector rural son diferentes a las circunstancias del sector urbano que actualmente atiende el IESS, y al darle la categoría de Dirección Nacional, lo que se está haciendo es simplemente elevar de categoría a la División y dándole más facilidad para poder trabajar. No se plantearía entonces mañana de que no se los puede atender porque no hay Dirección Nacional, porque la Dirección Nacional quedaría creada por Ley, entonces yo creo que estamos complicando mucho la idea y creando la apariencia de que estamos creando otro organismo diferente y no es eso, estamos trabajando dentro del mismo Organigrama que tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sencillamente legislando de tal forma, que la Organización Administrativa del IESS corresponda a la magnitud de la tarea que se asume, porque sino haríamos lo que los economistas llaman un cuello de botella cuando no hay una proporción entre capital, trabajo y materia prima. El Seguro es cien y la organización administrativa es diez, entonces yo creo que esa es la razón de ser y por gusto estamos haciendo una complicación demasiado grande. El Proyecto original no lo previó pero muchas de las inquietudes de los Legisladores manifestadas en Primera, era que se garantice, que efectivamente las cosas tengan eficiencia y por eso la Comisión creyó necesario tocar este capítulo importante para garantizar la eficiencia y

.../..

.../...

el cumplimiento de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO.- También al comienzo pensé que al crear este organismo iba a aumentar esta frondosa burocracia del Seguro, pero en realidad nosotros debemos tomar en cuenta un aspecto importante como es el que ésto va a beneficiar al elemento campesino, elemento desconfiado, elemento de un nivel cultural sumamente bajo, elemento que indudablemente va a ofrecer aún resistencia en este aspecto del Seguro, pese a las ventajas que después va a poder apreciar, entonces yo sí creo que es necesario organizar en tal forma que haya un organismo a lo mejor que promueva, que concientice; en suma, que organice en tal forma ésto, ya que como vuelvo a repetir, es a la porción marginada, a la porción que ha estado siempre al margen de estos beneficios, porque señor Presidente, recordemos quienes conocemos este aspecto laboral en las distintas provincias del país, muchas veces, aún obreros, jornaleros de la construcción o elementos que están en otro nivel cultural y tal vez económico, se resisten a que el patrono, el empleador haga su aporte descontándoles de su salario. En entonces señor Presidente, yo sí creo que tiene que haber un organismo ágil, un organismo independiente, un organismo que como acaba de expresar tanto el señor Presidente de la Comisión como el doctor Tama, pueda pues promover, concientizar en suma, hacer un factor positivo para ésto que estamos aspirando todos. Yo estoy de acuerdo con esa indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, en un principio yo pensé que se trataba de crear un nuevo organismo al crearse la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, y ésto personalmente así lo consideraba yo, se daba lugar a crearse un nuevo ente burocrático, pero con las explicaciones que nos ha dado el señor Presidente de la Comisión y el doctor Tama, pues considero que así debe ser, pero a darse la administración de los fondos del Seguro Social Campesino a la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, se sobreentiende que ya debe haber una contabilidad propia y por lo mismo, yo considero que se debe cambiar la redacción del Artículo, y por lo mismo propongo - la siguiente señor Presidente, "los fondos del Seguro Social Campesino serán administrados por la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta en el sentido de que dejando a una lado los términos "contabilidad propia etc." diga

.../...

.../..

simplemente "los fondos del Seguro Social Campesino serán administrados por la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino".- Pregunto si la propuesta tiene apoyo, está debidamente apoyada.- H. Tama. EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; parte de la autonomía administrativa en los términos relativos que queda explicada, se traduce a través de una contabilidad propia, y esa contabilidad propia hasta este rato no existe; de suerte que sí hace falta, aceptando la buena fe con la que actúa el Diputado Vallejo, hace falta por los propios razonamientos que él ha dicho, que exista en el articulado la insinuación legal de que se mande una contabilidad propia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo pienso que no es posible que este programa se meta en ese elefante inmenso que es el Seguro Social, que puede inclusive ponerse en peligro la efectividad del mismo, si no se le da una autonomía pues técnica, administrativa, económica etc. De tal manera señor Presidente, que yo pienso de que eso es indispensable que se siga manteniéndose la contabilidad propia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del H. Vallejo debidamente apoyada.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Ha sido negada.- El planteamiento tal como está presentado en el Artículo nueve.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, hace un momento precisamente el H. Tama nos hacía la historia de la creación del Seguro Social Campesino, y este momento nos hace la afirmación de que no existe contabilidad propia, posiblemente pues por razones de orden interno, pero cuando vamos profundizando cada vez los problemas del Seguro Social Ecuatoriano, nos encontramos cada vez -aunque repita la frase- existen más, mayores y más difíciles problemas. Se ha dicho cuando se discutía alguna materia, que no existía una auditoría completa, -en algún momento se dió incluso que tuvimos o tuvieron -me expresé mal- que tuvieron que acudir a estadísticas de Colombia efectuadas por especialistas de este país y que debían recogerse en el Ecuador, porque se creía que los índices de mortalidad, para citar un caso, -en cierta zona de Colombia eran similares a los de cierta zona del Ecuador y que por tanto nos debía de orientación; y es exactamente lo que yo estoy diciendo, es lo que consta en un documento oficial. Ahora nos encontramos señor Presidente, con que no hay contabilidad propia y que hay que ponerle en el Artículo nueve, muy buena la i-

.../..

.../..

dea, perfecto, no me opongo a eso, pero aquí señor Presidente, pongamos un plazo perentorio para que se organice esa contabilidad propia; de lo contrario seguiremos con los mismos males endémicos que - cada ocasión se viene indicando en el Seguro Social, si no me equivo - co se dijo que esto se creó en 1963, 68, lo que quiere decir que te - nemos ya más de una década de vigencia del Seguro Social, y sólo a - los catorce años, trece años nos damos cuenta que necesitamos la con - tabilidad propia, y a los doce años en definitiva, porque entiendo - que los mismos funcionarios que están en la División ascenderán a la Dirección, porque además de las funciones operativas de la agilidad que se quiera dar en el trámite, me imagino que la estructura admi - nistrativa tiene un grado jerárquico superior la Dirección que la Di - visión y en todos los campos, naturalmente en responsabilidades, en funciones, en sueldos, en bonificaciones, en horas de trabajo, en ma - yor obligación en mayor responsabilidad en fin, en una serie de com - plicaciones, no es lo mismo que en nuestras Comisiones por ejemplo, - ejerza un cargo que aquí se denomina asesores y que en realidad en - el país ya se le está utilizando como sinónimo de cualquier otra de - signación administrativa pública, no tiene pues las mismas responsa - bilidades, las mismas remuneraciones, los mismos trabajos que el que sea Jefe de Comisión o Secretario de Comisión, o Secretario de la Cá - mara etc. etc. Entonces si vale la pena ir pensando en que todas es - tas preocupaciones van surgiendo con motivo de una discusión de Ley importante y que como no podemos negar los Legisladores el cambio - que tanto se propone y al que estamos comprometidos aún quienes no - pronunciamos ese slogan político, si es obvio que pensemos que cada vez que se quiere añadir a nuestras Leyes nuevas disposiciones, esas disposiciones tengan su correspondiente explicación y tengan también su correspondiente control; entonces señor Presidente, yo celebro - que nos hayamos dado cuenta, porque entiendo que están asesorando en esta materia distinguidos y capaces funcionarios del Seguro Social - Ecuatoriano, supongo que es así, porque incluso estoy mirando sin cono - cerles, que hay una serie de informaciones que se nos suministran y eventualmente pues esas nos ayudan a dilucidar nuestro problema. En consecuencia celebro digo y repito, que nos demos cuenta ahora o que se den cuenta hoy y que nosotros aprobemos que hay que tener una con - tabilidad propia, pero así mismo como yo no soy quien podría fijar - el plazo porque podría equivocarme, pongo la idea y dejo el plazo a los señores Miembros de la Comisión para que en una Disposición Tran - sitoria se diga "que esta contabilidad propia estará al día en el -

.../..

.../...

plazo que los señores Miembros de la Comisión, que los señores asesores o las personas que mejor información nos puedan proporcionar nos digan concretamente, sin temor, si es que la contabilidad puede durar un mes, que nos digan un mes, si puede demorar un año, que nos digan un año, si puede demorar diez, que nos digan diez señor Presidente, pero legislemos con veracidad y con acierto. Con esa indicación señor Presidente, yo apoyo el texto que se está discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo un planteamiento para Transitoria, será discutido en la Transitoria en el momento oportuno. El texto que está siendo discutido en este rato es el Artículo nueve.- H. Lucero.

EL H. LÚCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, quiero proponer un mejoramiento de la redacción del Artículo nueve en el siguiente sentido - señor Presidente, "los fondos del Seguro Social Campesino serán administrados por la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, - la misma que organizará para el efecto su propia contabilidad" Creo que esta redacción mejora un tanto el Artículo señor Presidente, y estoy de acuerdo en la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. nueve con la indicación del H. Lucero, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo nueve.- Artículo diez.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 10º.- Para las prestaciones de salud y auxilio de funerales se utilizarán el sistema de reparto y para las pensiones de invalidez y vejez el de capitalización.- Hasta ahí el Artículo diez señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría que decir "para funerales" para estar de acuerdo con el texto que ya fue aprobado.- H. Valdéz.

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, en realidad no entiendo bien qué es lo que quiere decir la redacción de este Artículo, cuando dice "para las prestaciones de salud y auxilio de funerales se utilizará el sistema de reparto", no sé cuál sistema de reparto será, y dice "y para las pensiones de invalidez y vejez el de capitalización", yo no sé si el señor Presidente tenga a la mano una explicación al respecto para poder tener una idea concreta de qué es lo que quiere decir este Artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama, pero antes tendría que decir "se utilizará el sistema de reparto", en singular, no puede ser plural. H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Sí señor Presidente, lo que está, cuando se habla de reparto aquí y de capitalización, se está hablando de dos formas de dos sistemas financieros actuariales que tiene el Seguro;

.../..

el sistema financiero de reparto y el sistema financiero de la capitalización. De acuerdo a los estudios técnicos incluso el propio Proyecto del Ejecutivo, conviene que para el un caso se aplique el sistema del reparto y para el otro el de capitalización, porque en el caso de la salud, el sistema que rige es el de reparto, y en el caso de funerales este Seguro está incluido dentro de un paquete de otros Seguros que funcionan a base de la capitalización. Existe un documento que yo creo que más nos complicaríamos, pero si hace falta pues puedo dar lectura media página del documento en donde se hace una explicación, en todo caso creo que si entendemos que el Seguro Social tiene dos sistemas financieros actuariales, un sistema que lo llama de reparto y un sistema al que lo llama de capitalización, creo que para nosotros que somos Legisladores, podemos estar satisfechos, pero si hace falta podemos leer una explicación técnica de lo que significa cada uno de esos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENIERA.- Si señor Presidente, que se dé lectura, aunque yo entiendo sin saber cuestiones actuariales, de que en el caso de capitalización se lo tiene que hacer así, porque la vejez y la invalidez no es una cuestión de años, sino que tiene que ir acumulando capitales para que cuando se produzca el hecho cumplir con el mandato de la Ley, y en cambio el primero pues es una cuestión diaria, porque cada mes justamente recibe una pensión pues el afiliado; sin embargo señor Presidente, como es necesario comprender, yo ruego a su Señoría que disponga la lectura de esa parte para que los Miembros de la Cámara entendamos y comprendamos lo que votamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase dar lectura de conformidad con el pedido de los señores Legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Auxilio de Seguridades.- En el estudio técnico realizado se ha utilizado el concepto de entregar a la familia campesina asegurada el 25% del salario mínimo vital establecido o a establecerse en los trabajadores de la industria como auxilio de funerales al fallecimiento de cualesquiera de sus miembros. Las valoraciones actuariales tienen su respaldo técnico en el sistema financiero de reparto. Los estudios se han hecho como referencia a la población actualmente afiliada por ser ésta la que se sujeta a las normas estatutarias que establecen el derecho a percibir esta prestación. Ha merecido especial atención del estudio técnico, el análisis de la mortalidad de este grupo poblacional, puesto que este evento aleatorio tiene características diferentes a las de otros secto-

.../..

.../..

res de la población ecuatoriana. La prima de cotización en el sistema de reparto es igual al 0.008% de los sueldos y salarios, de manera similar a las anteriores en esta prestación se determina en forma específica el valor de las reservas técnicas, las cuales estarán comprendidas dentro de la misma política de inversión y rentabilidad señalada, a fin de mantener en el tiempo su valor real.- Ingresos y Egresos Globales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario.- H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Voy a explicar de la manera más sencilla que pueda, porque es una cuestión fundamentalmente técnica la que está establecida aquí. El sistema de reparto es cuando se coge la cotización y dice; del 1% que se percibe, tanto se va para prestación médica, tanto para la otra prestación, tanto para esto. En cambio en el de capitalización lo que se procura es que con lo que el Seguro invierte de las utilidades que se va produciendo se paga la pensión, es para asegurarla hacia el futuro, esto es una cuestión fundamentalmente de orden técnico actuarial en la cual ellos dividen esto para los cálculos internos. Yo creo que realmente no podremos nadie dar una explicación demasiado exacta, porque no somos técnicos actuariales ninguno de los que estamos aquí presentes, pero les repito, en el reparto se distribuye lo que se percibe anualmente y en la de capitalización se basa es en las inversiones que el Seguro hace y las utilidades que eso produce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.- Perdón señores Legisladores no es como se ha leído, sino con los cambios que se han propuesto "para las prestaciones de salud y de auxilio para funerales" a fin de que esté de acuerdo con el texto anteriormente aprobado "se utilizará el sistema de reparto".- Queda así aprobado el Artículo.- El Artículo siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11º.- Para el otorgamiento de las prestaciones establecidas en esta Ley no se sumarán las aportaciones simultáneas.- Hasta ahí el Artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo.- El siguiente Artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12º.- Créase la Dirección Nacional del Seguro Social Campesino que tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de este programa, cuyo titular será designado por el Direc-

.../..

.../..

tor General del IESS.- Hasta ahí el Artículo doce señor Presidente.
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo.- El siguiente señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13º.- Créase la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, la misma que estará integrada por:---

a) El Director General del IESS o su representante, quien la presidirá;-----

b) Un delegado del Consejo Superior del IESS; y,-----

c) El Director Nacional del Seguro Social Campesino.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta ahí el Artículo trece señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo.- El siguiente Artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14º.- Son atribuciones de la Comisión del Seguro Social Campesino:-----

a) Fijar las políticas de aplicación del programa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal por literal señor Secretario para ir aprobando.- H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENIERA.- Lo aprobado en el Artículo trece me da la impresión de que el delegado del Consejo Superior del IESS, que es un organismo superior al Director, realmente está en una jerarquía inferior al Director, yo simplemente hago esta observación porque no me parece que es congruente con la real estructura administrativa que actualmente tiene el Instituto de Seguridad Social. Yo no sé si podremos regresar y revisar o reconsiderar, porque me parece que no es compatible con esta realidad que existe. De tal manera pues que dejo esa inquietud.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. TAMA.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, lo que había pensado la Comisión es de que el jefe ejecutivo del IESS como institución, es el Director General y que por tanto le corresponde al Director General del IESS presidir este organismo que es un organismo del IESS, porque en el orden ejecutivo quien manda en el IESS es el Director General. El Consejo Superior es un Directorio que funciona esporádicamente, que está integrado nominalmente por altos funcionarios del Gobierno, Ministros etc., que generalmente no concurren ellos sino que concurren sus delegados. De suerte que para darle mayor operatividad se pensó en este esquema, que creo con esta explicación el Diputado.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo catorce: son atribuciones de la Comisión del Seguro Social Campesino.- Literal a) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal a).- Fijar las políticas de aplicación del programa.- Hasta ahí el literal a) señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, para mejor identificación debería indicar "la Comisión Nacional" porque no es una Comisión cualquiera, es la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el primer inciso señor Secretario ese cambio para la aprobación final.- Literal a) Fijar la política de aplicación del programa.- No hay observaciones.- Literal b) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal b).- Aprobar los planes anuales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Literal c) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Conocer y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Literal d) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- d) Conocer y aprobar los convenios interinstitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Literal e) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- e).- Conocer y aprobar instructivos, normas, y reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Literal f) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- f).- Conocer, aprobar y autorizar el programa de adquisiciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inciso final señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los asuntos a los que hace referencia los literales del presente Artículo, luego de ser aprobados por la Comisión Nacional, serán sometidos a conocimiento y aprobación de los organismos competentes del Instituto.- Hasta ahí el Artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación que se hiciera al primer inciso, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.- Queda aprobado el Artículo catorce.- El siguiente Artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15º.- Facúltase al IESS para que -

.../..

.../..

las adquisiciones del programa del Seguro Social Campesino se organizan en forma prioritaria e independiente de las adquisiciones de los demás programas, con aplicación al propio presupuesto del Seguro Social Campesino.- Hasta ahí el Artículo quince señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Queda aprobado el Artículo.- Perdón señores.- El H. Valdéz.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Yo no sé señor Presidente, si hay una contradicción, porque cuando por un lado se le está dando amplias facultades que serán administrados los fondos y con su contabilidad propia, en este Artículo se faculta al IESS para que las adquisiciones del programa del Seguro Social Campesino se realicen en forma prioritaria, y no sé si existe una contradicción o se le esté negando lo que se le quiere dar las atribuciones amplias a esta Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, eso no sé si haya una contradicción en este Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; al contrario, esta disposición lo que está haciendo es corroborando y desarrollando la atribución que se le da a la Dirección Nacional o a la Comisión, pero que hace falta que esta disposición desarrollada exista porque el rubro de adquisiciones es un rubro importantísimo para este programa, y estamos viendo y conociendo todos los días de los problemas que en adquisiciones tiene el Seguro Social por su gran cantidad de cosas que tiene que hacer, y que hay Hospitales del Seguro sin medicinas, Hospitales del Seguro sin una serie de equipos de los que necesita para poder cumplir sus tareas, de suerte que por ello se ha señalado expresamente que las adquisiciones serán de atribución y de responsabilidad de la Dirección Nacional del Seguro Campesino o de la Comisión, para que no tengan que entrar en el paquete de las compras que hace el IESS y que al ser un paquete tan grande se vuelve falta de agilidad. Esta es la razón de ser de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo quince está aprobado y a menos que haya una reconsideración, pasaremos al Artículo dieciseis.- H. Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- En el Artículo quince señor Presidente y señores Legisladores; no se debe decir "que se faculta al IESS para las adquisiciones del programa" imagínense ustedes adquisiciones del programa, debe decir "las adquisiciones establecidas en el programa -

.../..

.../..

del Seguro Social Campesino". Me parece.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- está aprobado.- H. Caicedo por favor.....

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, yo quería una aclaración - en el Artículo quince. Entiendo que todos los afiliados a cualquier programa tienen que estar en pie de absoluta igualdad, pero aquí se habla en forma prioritaria. Quisiera que se me explique por qué a - los afiliados al Seguro Social Campesino se les debe dar en cierta manera prioridad sobre a los afiliados a otros programas.- Simple - mente eso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo quince -insiste la Presidencia- es ta aprobado, a menos que se plantee una reconsideración por parte - del algún Legislador.- Artículo dieciseis señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16 ?.- Para efectos de cálculo y - transferencia, por parte del IESS al Seguro Social Campesino, del ren dimiento de sus reservas de capital, se lo hará conforme al más al- to índice de rentabilidad conseguido en sus operaciones financieras. Hasta ahí el Artículo dieciseis señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.....

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, en una parte del Informe se hace referencia a los recursos que financian actualmente el Seguro, y no sé si exactamente dice la misma frase que está sosteniendo es- te Artículo, pero señor Presidente, en términos generales, a partir del Artículo nueve si no me equivoco, los demás vienen siendo inclui dos por la Comisión para Segunda Discusión, entonces señor Presiden te, antes de argumentar lo de este Artículo me va a permitir que de je constancia del procedimiento que estamos adoptando. En pocas pa- labras, quiere decir que discutimos en Primera Discusión un Proyec- to que contiene diez Artículos con determinadas normas, los Legisla dores hacen indicación a estos diez Artículos, vuelve a Comisión pa ra Segunda, la Comisión analiza las indicaciones y las acoge o las rechaza; en cuyo caso seguirían subsistiendo estos diez Artículos o algunos incisos adicionales o algún Artículo adicional propuesto en primera Discusión, pero ahora sucede que se incluyen nuevos Artícu- los que son sugeridos por la Comisión, me surge una duda, no voy a hacer una discusión señor Presidente, sino solamente voy a precisar el caso, para que si seguimos discutiendo dejar constancia que ese será el procedimiento que yo pediré para casos similares, y de otro modo, si señor Presidente, poner un poco de atención en lo que voy a decir, la Constitución establece que las Leyes se discutan en dos - Sesiones distintas, el Reglamento ratifica que deben existir las -

.../..

.../..

dos Sesiones y que se discuta Artículo por Artículo. Aquí por práctica parlamentaria, en Primera hemos dicho únicamente indicaciones y no discusión, sin embargo el señor Presidente con mucho acierto - ha permitido que en determinadas ocasiones fundamentemos las indicaciones que se hagan en Primera, para que los Miembros de la Comisión puedan saber si aceptan o rechazan, pero en todo caso la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que nosotros lo denominamos Reglamento, se le ha adoptado como Reglamento, establece que se discutirán en dos Sesiones y Artículo por Artículo. En este caso, desde el Artículo diez, en términos prácticos, en términos parlamentarios, estamos discutiendo una sola vez y estamos formando parte de una Ley con los Artículos que han sido discutidos en dos ocasiones; entonces señor Presidente, aquí surgen dos cosas: o el Plenario va a resolver que este es el procedimiento con el cual yo personalmente no estoy de acuerdo, pero naturalmente si así lo resuelve tengo que acatarlo; o queda esta parte de la Ley aprobada en Primera, sin indicaciones, para en otra Sesión aprobarla en Segunda, con lo cual señor Presidente, nos tendríamos que hacer una recomendación todos los Miembros de las Comisiones para que cuando presentemos nuestros Informes, dejemos muy en claro que los Artículos en donde se han aceptado indicaciones, son tales y tales Artículos y que los demás son Artículos nuevos; o mejor dicho señor Presidente, que con motivo de esto pues hemos estado preguntando aquí entre varios señores Legisladores, no es sólo asunto que me inquieta a mí. O con motivos de esto señor Presidente, cambiemos el sistema que aquí nos instauraron en cierto modo determinados colaboradores nuestros, que en un primer día salió un oficio que dijo "Acompaño señor Presidente a su ilustrada consideración y de los Miembros del Plenario, el Proyecto sustitutivo", y aquí viene el Proyecto sustitutivo, y cuando no tenemos tiempo de revisar nos encontramos con que el sustitutivo es totalmente distinto del original, de las indicaciones, de las intervenciones de los Legisladores y es totalmente nuevo. Por qué, porque solamente después de estas discusiones surgen quizá nuevas inquietudes de parte de los señores Legisladores, surgen nuevas orientaciones o asesoramientos y nos crean este problema. Entonces también señor Presidente, podíamos convenir incluso aquí - en el Plenario que nuestros Informes tienen que hacer relación a Artículo por Artículo las indicaciones que se aceptan o las indicaciones que se rechazan; y solamente hablar de Artículo sustitutivo cuando inmediatamente se refiera pues al Artículo original que ha estado

.../..

.../..

en discusión, y aunque el Informe sea más largo, añadir que tales Artículos son aumentados al Proyecto original, para facilitar esta aprobación de la Ley, y digo de esto señor Presidente, a más de estos razonamientos de orden constitucional, porque el Proyecto enviado por el señor Presidente de la República, como todos conocemos tiene nueve Artículos, diez con el que deroga las disposiciones legales, y estamos nosotros estableciendo normas distintas y posiblemente sistemas que ya no están de acuerdo con el Ejecutivo, esto simplemente como comentario, porque habrán asuntos en los cuales tenga la razón el Ejecutivo y hay que dárselos, y habrán otros Artículos otros Proyectos que no tengan la razón y habrá que oponerse, pero entonces señor Presidente, lo que me preocupa a mí es esta inquietud. De tal manera que en cierto modo es un Punto de Orden que yo estoy planteando, si así califica su Señoría, y que en todo caso me atengo a la resolución más autorizada del Plenario.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo planteado como Punto de Orden, sería una observación al procedimiento de la Presidencia, y por tanto me permito señalar el criterio de la Presidencia con respecto a este procedimiento.-----

EL H. PICO MAMPILLA.- Señor Presidente, en ningún caso es una observación a la Presidencia, es posible que en otros casos hayamos actuado de la misma manera. Si hay alguna equivocación, existe pues, no les incluiré a los demás Hh. Legisladores, me incluiré a mi persona, pero en ningún caso me refiero a usted señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De ninguna manera creo que haya sido con ánimo de crítica a la Presidencia, pero sí como observación al procedimiento. De tal manera que me permito explicar: primero, que lo que dice la Constitución es que las Leyes deben ser discutidas en dos ocasiones, y eso se está cumpliendo, porque el Reglamento lo que establece es una mecánica, y el Reglamento dice serán discutidas Artículo por Artículo; más aún en este caso, la Comisión ha recogido una indicación fundamental de las observaciones que se hicieron, darle eficacia al procedimiento, y en función de esa eficacia es que explicaba, la Comisión ha incluido una serie de Artículos que en este rato están siendo discutidos en Segunda. De tal manera que la Presidencia considera procedente el mecanismo seguido como discusión en Segunda y encuentra peligroso que cada vez que encontremos en una Ley un Artículo nuevo a consecuencia de las observaciones, tengamos que discutirlo en dos ocasiones; esto nos podría llevar a que una Ley sea discutida no en dos ocasiones, sino en veinte ocasiones, a consecuencia

.../..

.../..

de la inclusión de alguna novedad dentro del articulado, que nos obliga a considerar que no ha sido discutido y aceptado dos veces. De tal manera que como práctica parlamentaria yo me permito sugerir que la que estamos siguiendo es la procedente. En todo caso los señores - Legisladores son los que tendrán que definir dentro del Punto de Orden planteado.- H. Tama.-

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; el criterio que usted ha expuesto realmente es absolutamente acertado, la discusión en Primera que se hace de un Proyecto, no porque hable el Reglamento de Artículo por Artículo, se está haciendo de esos Artículos que están en el Proyecto, sino se está discutiendo un Proyecto - de ideas, un Proyecto de hacer una institución, un Proyecto de hacer un cambio o un no cambio, pero se está discutiendo todo un Proyecto global que en ese caso concreto puede estar enmarcado en cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez Artículos, pero que una vez revisados sus planteamientos, revisadas las indicaciones que hagan los Legisladores en Primera, puede devenir un Proyecto de catorce, quince o veinte Artículos. De suerte que pensar de que porque hubieron catorce Artículos y ahora hay veinte, hay seis Artículos que están al margen de la discusión, esto no es exacto; yo creo que no podemos entrar en lo casuístico, sino que tenemos que ver las cosas con la globalidad que esto merece, y usted ha hecho bien señor Presidente, en recordar las indicaciones que se hicieron en Primera para la Comisión, y yo con su venia señor Presidente y con la paciencia de los señores - Legisladores, ya que se ha suscitado este problema que por ser un problema de mecánica, puede, significa un criterio para toda nuestra tarea en el Plenario de las Comisiones, me voy a permitir leer los más de levantados pedidos que se hizo en el Congreso Pleno a la Comisión respecto de este Proyecto. Con su venia señor Presidente.- El H. Baquerizo Nazur "habla de que se revise todo un Proyecto de Ordenanza de afiliación del trabajador a la Construcción del Seguro y que se aplique lo que es aplicable de allí".- El H. Raúl Clemente Huerta indica "que él se teme de que jamás un campesino en el Seguro ha recibido atención médica, ni préstamos ni ayuda en el parto de las mujeres, ni nada que no signifique el ser afiliado nominalmente a un Instituto - que aún en las ciudades no atiende, y que por tanto se vea la forma de hacerlo viable, efectivo a este Proyecto" Termina el H. Raúl Clemente Huerta "que al estudiar y aprobar este Proyecto hace usted muy bien -le dice a su Señoría señor Presidente- en que se conozcan otros Proyectos para que no resulte ésta una de las Leyes más teóricas, -

.../..

.../...

bellas, una sinfonía al orden social del cambio, pero en la realidad totalmente una burla a la gran población indígena de la Patria". - por tanto, clama a que se busquen mecanismos, agregados al Proyecto original del Presidente Roldós, que hagan que ésto no sea una burla al campesinado.- El H. Pablo Dávalos Dillón, qué dice "Estamos entrando en el camino de la socialización etc." y solicita que se llame al Instituto Ecuatoriano de Seguros a que dé una serie de otros datos. Y así señor Presidente, todos los Legisladores, de suerte que todo lo que ha significado completarlo, darle forma, permitirle vigencia real a este Proyecto de Extensión del Seguro Social al Campesinado, está en el orden de las observaciones realizadas en Primera y en el orden de las atribuciones, y no sólo atribuciones, de las obligaciones que tenía la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Esparza por favor.-----

EL H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente, para corroborar justamente lo manifestado por usted. Expresar que justamente comparto el criterio vertido y que quizás la inquietud del H. Pico puede surgir como consecuencia de una expresión que se viene utilizando cuando los Proyectos van a las Comisiones, y en éstas los Legisladores de acuerdo con el derecho que les asiste, hacen indicaciones para el incremento o supresión de Artículos; porque yo también tenía la misma inquietud cuando se hablaba de que estamos discutiendo el Proyecto sustitutivo, lo cual nos daba la idea de que justamente habíamos reemplazado total y absolutamente el Proyecto original enviado por el extinto Presidente Roldós, cuando en la práctica, si nosotros hacemos un análisis comparativo entre el uno y el otro, prácticamente es el mismo Proyecto con el solo hecho de que hay Artículos que han sido suprimidos, hay otros Artículos que han sido aumentados, pero que en definitiva, de ninguna manera estamos apartándonos del procedimiento que disponen y establecen los Reglamentos de la Cámara. El Reglamento establece que efectivamente deben de discutirse en dos Sesiones, en dos debates tanto en la Comisión cuanto en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Si no fuera procedente aumentar o disminuir Artículos, no tendría sentido justamente que se sometieran a debates tanto en la Comisión cuanto en el Plenario; y aún más, ya hay antecedente en este aspecto, que justamente al Legislador se le ha observado que cuando se discute en Primera o se debate en Primera un Proyecto, lo único que tiene que hacer es indicaciones, y es en la segunda Discusión donde pueden ya prácticamente abrirse los debates para plantear la introducción de nuevos Ar-

.../...

.../..

títulos o la supresión de éstos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores yo les ruego en realidad y les recuerdo que como práctica parlamentaria en cualquier momento puede de la segunda discusión aumentarse un inciso o aumentarse un Artículo o aumentarse un procedimiento; de tal manera que ésto ha sido lo normal dentro del Congreso, y ésto cambiaría totalmente el planteamiento y la mecánica de trabajo, y si está suficientemente discutido.- Punto de Orden H. Valdéz.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, entonces tengo entendido que va a quedar aclarado es lo siguiente; cuando un Proyecto llega a la Comisión respectiva, lo estudia y lo analiza esa Comisión, por la práctica parlamentaria que hemos tenido, manda un Proyecto sustitutivo para que se discuta al Plenario, en el Plenario se hacen indicaciones y esas indicaciones regresan otra vez a la Comisión y la Comisión si quiere hace un nuevo Proyecto sustitutivo para que vuelva a ser conocido aquí en Segunda; eso es lo que tengo entendido que usted nos está indicando. Si es ese el procedimiento parlamentario, entonces que quede clarificado cuáles son las atribuciones que en las Comisiones están en su derecho, así es que puede hacer dos veces el Proyecto sustitutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Proyecto que entra para primera discusión al Plenario es el Proyecto que viene de la Comisión, ese no tiene absolutamente nada de sustitutivo, porque el Proyecto que ha sido enviado a la Comisión para su estudio, es un Proyecto de Ley que no obedece a ninguna obligación del Plenario. La Comisión es la que le da origen después del estudio en dos discusiones a lo que es el Proyecto original. Cuando nosotros decimos que el Proyecto fue enviado por el Ejecutivo, viene firmado por el abogado Jaime Roldós, estamos señalando un hecho, en este caso fue discutido en el Congreso Ordinario, de tal manera que éste fue el Proyecto original, bien pudo haber sido que solamente sea la base dentro de la cual el Plenario a través de la Comisión cambió el Proyecto y lo entregó para su estudio. De tal manera que en el Plenario debe entenderse que el Proyecto que viene por primera vez de la Comisión, estudiado en dos oportunidades es el Proyecto original, luego una vez analizado y con las observaciones, ese Proyecto original debería ser el que se discuta en Segunda con todas las observaciones, de conformidad con nuestro Reglamento, con las observaciones que dan lugar o no a nuevos Artículos, de acuerdo como lo haya tomado la Comisión; pero cuando en un Informe como el presentado por la Comisión, señala que

.../..

.../..

ha recogido los Artículos, dice que los Artículos quince, catorce, trece, doce etc. los ha aumentado para dar lugar a las observaciones planteadas en el Plenario y llama Proyecto sustitutivo, después de haber leído las observaciones hechas en el Informe, he creído conveniente hacer discutir el sustitutivo toda vez que no han habido observaciones de fondo al Informe; de tal manera que éste es el planteamiento. Lo que estamos discutiendo y yo he hecho leer en cada ocasión, inclusive el original a fin de que haya la comparación entre uno y otro. Como mecánica fundamental, el Proyecto sustitutivo en este caso, establece la discusión en Segunda para efecto de la aprobación de la Ley.- H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, yo voy a ser muy breve en mi intervención y muy concreto; yo creo que lo señalado por usted en cuanto a la mecánica y a la práctica parlamentaria en estos casos es lo correcto, así como lo que expresó el señor Diputado Tama y el señor Diputado Esparza. Y cuando se hace la primera discusión de un Proyecto, se presenta pues una serie de observaciones, y qué son las observaciones en definitiva, son ideas que aportan los señores Legisladores para el enriquecimiento, para el mejoramiento del Proyecto, absurdo considerar que esas observaciones o esas ideas puedan plasmarse en un Artículo determinado o encajarse en los Artículos que se está discutiendo, más bien esas ideas y esas observaciones dan margen a que se produzcan nuevas disposiciones legales para encuadrarlas dentro de esas nuevas disposiciones legales, de allí es que pues se producen supresiones, aumentos de Artículos en los Proyectos de Ley. Cuando la Constitución habla de las dos discusiones, se refiere a los Proyectos de Ley, no a los Artículos individualmente considerados, porque sería absurdo que lo haga la Constitución en esa forma, ya que efectivamente nunca se podría entonces dar dos discusiones, tendríamos que hacer diez, quince o veinte discusiones; y cuando se está estructurando en forma definitiva el Proyecto, tiene que considerarse la totalidad, la globalidad del Proyecto tal como lo señalaba el señor Diputado Tama. Tan es así que el propio señor Diputado Galo Pico que fue el que originó esta inquietud, ha tenido que en esta Sesión proponernos un nuevo Artículo que es acertado en la Disposición Transitoria que no constaba en el Proyecto original, como la que él ha propuesto, nosotros aceptamos eso porque consideramos que surge del contexto general de la consideración global del Proyecto. De tal manera que lo que estamos haciendo es lo correcto señor Presidente.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Una aclaración final, con los debidos respetos, aquí ha quedado ya en claro todo lo que hemos acabado de escuchar y no quiero repetir, sólo me refiero a las dos últimas intervenciones, a la de su Señoría y a la del H. Lucero, con los debidos respetos señor Presidente, para que quede en claro. Surgen nuevos Artículos se ha dicho aquí, como consecuencia de las indicaciones, si es que sólo nos atenemos a las expresiones que aquí se acaban de decir, sólo estos Artículos serían los valederos, pero la verdad es que surgen nuevos Artículos sin las indicaciones, o que no son consecuencia de las indicaciones, entonces tiene también que quedar en claro que esos Artículos tienen de acuerdo con los razonamientos que aquí han dado ustedes, son tan válidos como aquellos que surgen mejor dicho de las indicaciones, porque puede haber el nuevo, precisamente el ejemplo que ha puesto finalmente el doctor Lucero, y entonces eso sí permitiría que la Comisión incluya nuevos Artículos que surjan de un nuevo estudio sobre la materia. Lo único entonces señor Presidente, que yo voy a pedir, eso ya no me toca pedir aquí al Plenario, pero lo que yo si voy a pedir en mi Comisión es que entonces facilitemos el estudio de los señores Legisladores en el Informe y cambiemos la forma de presentación simplemente, en la que permita identificar con facilidad qué Artículos son los que responden o reflejan las indicaciones de determinado señor Legislador y qué Artículos cree la Comisión o algunos Legisladores que deben incluirse para Segunda para darle mejor forma al Decreto y así ayudaríamos al trámite.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo dieciseis señor Secretario vuelva a leerlo para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Para efectos de cálculos y transferencia por parte del IESS al Seguro Social Campesino, del rendimiento de sus reservas de capital, se lo hará conforme el más alto índice de rentabilidad conseguido en sus operaciones financieras.- Hasta ahí el Artículo dieciseis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, ya sobre el Artículo, concreto que cuando aquí se refiere de la financiación actual, se hace relación al cincuenta por ciento de los excedentes administrativos del IESS, aprobado mediante Resolución número 22 del Consejo Superior y rige desde 1979 -según dice el documento en la pagina 10-. Aquí en el Artículo nos estamos refiriendo al rendimiento de las re-

.../..

.../..

servas y naturalmente con el más alto índice de rentabilidad. Yo entiendo de la lectura, que se trata de dos fuentes diferentes señor - Presidente, o es la misma que agradeceríamos que la Comisión se sirva explicarnos para poder manifestar nuestro voto con conocimiento de lo que se aprueba.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, entiendo que estamos discutiendo el Artículo dieciseis, pues los excedentes administrativos a los que se refiere el Diputado Pico, por informaciones que tenemos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya no existen, ya no existen desde 1980, en virtud de un nuevo contrato colectivo etc. eso ya no hay. Precisamente si los cien millones se han puesto aquí, es en reemplazo de aquellos excedentes administrativos que existían; lo que se refiere este Artículo dieciseis es a la rentabilidad de las reservas del Seguro Social Campesino. Existen inversiones del Seguro Social Campesino, del Seguro Social General que reciben rentas del dieciseis, diecisiete por ciento, y existen otras inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, caso de la Empresa de Cementos Guapán, que nunca recibe renta alguna, sino que al contrario, corre incluso el riesgo de perder. Nosotros hemos insinuado a través de este Artículo dieciseis de que para efecto de la liquidación de la rentabilidad de las reservas del Seguro se tomará en cuenta la más alta renta, el más alto índice de rentabilidad que reciben sus operaciones financieras del Seguro. De suerte que si a lo largo del ejercicio económico de un año, tiene una inversión que le produce el dieciseis por ciento, sea el dieciseis por ciento lo que le pague sobre su reserva al Seguro Social Campesino y no el dinero que perdió en una operación desafortunada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, gracias por la explicación, entonces yo creo que habría que aclarar la redacción con esta última frase que indica el H. Tama, en el sentido de que "el Seguro le va a pagar.- "El Seguro Social -digamos- le va a pagar al Seguro Campesino por el rendimiento de sus reservas", si no entendí mal, porque aquí al comienzo del Artículo dice "para efectos del cálculo", si solamente sería para esto, no hay problema porque ya sabemos el cálculo se va a hacer con el más alto rendimiento de las reservas de capital, pero dice "para efectos del cálculo y transferencia", quiere decir que el IESS le va a entregar al Seguro Social Campesino, no es cierto, y transferencia por parte del IESS al Seguro Social Campesi-

.../..

.../...

no, del rendimiento de sus reservas de capital. Aquí entiendo yo que el IESS le va a entregar al Seguro Social Campesino el rendimiento de las reservas de capital no es cierto? pero aquí es del capital del IESS, porque dice "del rendimiento de sus reservas de capital", del Seguro Campesino es lo que va a recibir el Seguro? Entonces señor Presidente, quedaríamos claro ya, aunque repitamos nuevamente el sujeto "de la obligación", para que no exista confusiones en esta Ley, repetida "el Seguro Social". Si me permite señor Presidente, quizá algo que ya con estas aclaraciones podría surgir sería así "para efectos del cálculo del rendimiento.- Perdón- "para efectos del cálculo y transferencia por parte del IESS al Seguro Social Campesino del rendimiento de sus propias reservas de capital" aumentamos un sola palabra y así definimos más, que es "para las reservas del Seguro Social Campesino", si es que esta es la idea. Sigo yo en todo caso planteando por su intermedio señor Presidente, a la Comisión para que encuentre si es aceptable o no, la indicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Acogiendo la inquietud del H. Pico, quizás una redacción más apropiada sería la siguiente "Para efectos de cálculo y transferencia por parte del IESS al Seguro Social Campesino, del rendimiento de las reservas de este último, de capital de este último, de rendimiento de las reservas de capital de este último".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa indicación, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo dieciseis.- Señor Legisladores, les ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo con la extensión de plazo hasta terminar el Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la extensión de plazo hasta por una hora.- El Artículo diecisiete señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 17º.- Para el otorgamiento de los derechos consagrados en la presente Ley, se considerarán las aportaciones realizadas al Seguro Social Campesino, conforme la modalidad establecida anteriormente.- Hasta ahí el Artículo diecisiete señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo diecisiete, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo diecisiete.- Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.

PRIMERA:- Las pensiones de invalidez y de edad avanzada, determinadas en los Artículos 3º y 4º en su orden, se otorgarán -

.../...

.../...

solo en el 50% durante 1982; y, en el 62.5% en los años 1983 a 1986 inclusive.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De invalidez y de vejez señor Secretario, para efecto de poner en concordancia con lo aprobado.- El H. Merino.-

EL H. MERINO MUÑOZ.- Después de "Artículo tercero" añadir "literal b)".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Determinados en los Artículos tercero literal b)" y cuarto en su orden.

EL H. MERINO MUÑOZ.- Porque el literal a) se refiere, del Artículo tercero, al auxilio de funeral.- Es más concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas indicaciones, los señores Legisladores que estén de acuerdo con la primera Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la Primera Transitoria.- Segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA:- Dispónese la aportación inicial inmediata para este programa por parte del IESS, de CIEN MILLONES DE SUCRES 000/100, que se emplearán en establecer las correspondientes reservas matemáticas, para el efecto se faculta al IESS a tomar estos fondos de las utilidades de las inversiones del año 1981.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, que se borre esa coma después de "reservas matemáticas" y que se la reemplace por una y" para que quede "correspondientes reservas matemáticas y para el efecto se faculta al IESS a tomar estos fondos etc."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Merino.

EL H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente, simplemente una información, no encuentro en el Informe, en el estudio financiero actuarial página 16 por ejemplo, por qué se determina cien millones de sucres y no otra cantidad.- Simplemente una información.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Este Artículo señor Presidente, para información del Plenario, fue insinuado en los diálogos que ha tenido la Comisión con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, para que se aumente lo siguiente, después de la palabra "empleará" que se diga "exclusivamente para establecer" igual al resto.

EL H. PICO MANTILLA.- Muy bien, apoyado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las indicaciones dicen "que se empleará exclusivamente para establecer las correspondientes reservas matemáticas y para el efecto etc."- Los señores Legisladores que estén de acuerdo

.../...

.../...

do con el Artículo, con esas indicaciones, que se sirvan levantar -- el brazo.- Se aprueba la Segunda Transitoria.- Tercera Transitoria. EL SEÑOR SECRETARIO.- Si señor Presidente.- TERCERA:- El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el plazo de 60 días, contados desde la promulgación de la presente Ley, dictará la reglamentación operativa para la aplicación del presente Decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, de acuerdo a la Constitución Política, solamente al señor Presidente de la República le corresponde dictar Reglamentos para la aplicación de las Leyes. Aquí un abuso de ciertos sectores administrativos, particularmente -tengo siempre que referirme- del Ministerio de Finanzas hace creer que también son legisladores, en este caso parecería como hacen creer pues que tienen facultad reglamentaria. Aquí solamente es la Función Ejecutiva, el Presidente de la República tiene que reglamentar la Ley, esto no le quita la facultad para de acuerdo con la Ley propia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dicte sus normas administrativas, no repito la palabra "Reglamento" para no confundir la indicación. Entonces señor Presidente, con esa explicación, yo solicitaría que se suprima la Disposición Transitoria, salvo que exista alguna otra norma que diga lo contrario de lo que yo he expresado; y me anticipo a pedirle señor Presidente, a que luego de esta Disposición Transitoria someta a consideración la que he propuesto anteriormente.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA.- En realidad justamente por eso, por lo que dice el doctor Galo Pico Mantilla. En el Proyecto original del Ejecutivo se hablaba que el Reglamento lo dictará el IESS, con lo cual si se violaba la Constitución, se le ha agregado la palabra "operativo"; es decir, estamos distinguiendo el Reglamento operativo que tiene el Consejo Superior del IESS de lo que es, de lo que debería ser la capacidad reglamentaria del Presidente, a lo mejor habría -- que quitar la palabra "Reglamento" para poner alguna otra cosa, y -- en segundo lugar, es importante fijar un plazo eso sí, porque si no puede acontecer que se dicte la Ley y jamás se disponga el Reglamento operativo para efecto del ejercicio de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero entender que el planteamiento dice "dictará las normas operativas para la aplicación".- H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Quería referirme al texto íntegro porque no

.../...

.../...

suponía el razonamiento que acaba de dar el H. Presidente de la Comisión, pero no hay pues aquí adjetivo para la reglamentación lamentablemente, hay una sola reglamentación para la Ley y para la aplicación de la Ley, y si vamos a los términos de la redacción, aquí incluso dice "para al aplicación del presente Decreto". Para comentar no es Decreto, estamos aprobando una Ley; y luego pues si es que es para la aplicación entonces ya es el Reglamento que corresponde al Presidente de la República. Señor Presidente, HH. señores Legisladores; más que inquietud nuestra, yo creo que son sanas inquietudes de las instituciones encargadas de poner en práctica la Ley, pero si es que esas sanas inquietudes podemos ponerlas en práctica de otra manera, es mejor que se lo haga en los términos que corresponden a cada institución. Tal como está redactado señor Presidente, yo creo que sigue siendo contrario, sólo le cito un caso señor Presidente, en la objeción al Decreto, aunque repita unas tres o cuatro veces en estos días, porque mi provincia está preocupada y puede de un momento a otro resolver el paro de actividades, sólo como ejemplo, en la objeción Presidencial se dice "que la Cámara Nacional de Representantes no puede declarar que una obra es prioritaria y de realización urgente en el país", porque dice que es "atribución privativa del Ejecutivo según la Constitución y las Leyes, declarar que una obra es prioritaria" lo que yo no he visto en la Constitución o por lo menos no he encontrado, pero así dice. Eso según el Ejecutivo o según la persona que preparó ese documento, no es facultad de la Cámara de Representantes, no podemos decir que la salud de un pueblo es prioritaria, pero si nosotros aquí decimos que el Reglamento operativo, administrativo, organizativo tiene que dictar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no señor Presidente. Yo insisto con todo respeto de las explicaciones y de las opiniones, en que no conviene, precisamente para que salga esta Ley, no conviene poner esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo fui de los Legisladores que en el seno de la Comisión objetó inicialmente el Artículo primero del Proyecto del Ejecutivo de inconstitucional, porque si leemos el Artículo primero del Ejecutivo habla "de que esta Ley regirá de acuerdo al Reglamento que al efecto someterá el Consejo Superior del IESS en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la promulgación de esta Ley, a la aprobación del Presidente de la República", pero analizadas las cosas como eran, el Reglamento no era el Regla-

.../...

.../...

mento a la Ley, sino era lo que nosotros hemos llamado un Reglamento operativo, y en ésto yo creo que tenemos que ser muy claros en diferenciar lo que es la Ley como instrumento legal y lo que es el programa como un hecho de la realidad. Entiendo por tanto, las objeciones que hace el Diputado Pico, pero yo creo en base a la diferenciación que estoy haciendo, de que ésto quedaría subsanado con la siguiente alteración que se haga a la redacción de esta Disposición Transitoria "El Consejo Superior del IESS en el plazo de 60 días - contados dictará - como usted ya lo decía señor Presidente - las normas operativas para el presente programa". No se trata de una reglamentación, ya que el término "reglamentación" tiene mucho la connotación de aquella reglamentación privativa y exclusiva del Presidente de la República, no hablemos de reglamentación, pese a que es una reglamentación, pero no es la reglamentación de la Ley, sino es la reglamentación del programa. Entonces hablemos de las normas operativas para la aplicación del presente programa, tampoco estamos hablando ya de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, yo participo de la idea de suprimir esta Disposición Tercera Transitoria, porque no podemos poner en peligro este Proyecto de Decreto por una simple Disposición Transitoria que en mi concepto puede ser mirada como inconstitucional, ésto por una parte; porque la Constitución efectivamente puso la facultad privativa en el campo reglamentario al Presidente de la República para la aplicación de las Leyes; y por otro lado señor Presidente, creo que es innecesaria esta Disposición si se trata de un Reglamento interno, porque en el Artículo trece, en el Artículo catorce -perdón- cuando hablamos de las atribuciones de la Comisión Nacional de Seguro Social Campesino, hemos aprobado señor Presidente, en el literal e) conocer y aprobar instructivos, normas y reglamentos, estos son los reglamentos internos que pueden dictarse señor Presidente, y que podrían establecer pues esta clase de disposiciones. Yo creo que es innecesaria y no podemos poner en peligro el Proyecto, por una norma que puede ser objetada de inconstitucional. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos totalmente de acuerdo H. Lucero, yo creo que pondríamos en peligro una norma, por mantener un término que puede ser equivocado.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se suprima la Tercera Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.- Se suprime la Tercera Transitoria.- Señor Secretario

.../...

.../..

tiene usted el texto de la Transitoria propuesta por el H. Galo Pico....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el Artículo octavo....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- La contabilidad propia a la que se refiere el Artículo nueve de esta Ley, deberá quedar debidamente organizada en el plazo máximo de ciento ochenta días.- Hasta ahí el texto señor Presidente....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una corrección, esto fue aprobado como Artículo octavo, con ese cambio.- H. Valdéz.- No todavía sólo la Transitoria.- Como hicimos que el séptimo pase a ser segundo inciso, hay un corrimiento de la numeración, este es el Artículo octavo en el Proyecto.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la Tercera Transitoria.- Los Considerandos señor Secretario.- Perdón, antes de los Considerandos .- H. Valdéz....

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, falta todavía en este Proyecto de Ley, todavía no se lo ha cerrado tengo entendido yo, y tengo entendido de que en el Proyecto original el Artículo diez indica "Deróganse todas las Disposiciones Legales y reglamentarias que se opongan a esta Ley, la misma que por ser especial prevalecerá sobre las demás". Entonces tengo entendido de que sea como Artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma....

EL H. LEDESMA CINATTA.- La Comisión lo quitó porque es innecesario, toda Ley deroga lo que se opone. La única justificación cuando se quiere hacer una derogación expresa entonces se dice "Derógase tal Artículo de tal Ley", por eso era repetir lo que ya dice la Constitución lo que dicen las Leyes, los procesos de Ley....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inclusive la Comisión en esta caso, ha suprimido la Disposición final que también es innecesaria, la de la promulgación.- Los Considerandos señor Secretario....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Que es deber fundamental del Estado propender al desarrollo de la Seguridad Social, ampliando su cobertura al mayor número de miembros de la comunidad ecuatoriana, bajo una adecuada redistribución de la renta nacional;..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que la población campesina del país es parte activa e importante de la colectividad nacional y factor decisivo de su economía, pese a lo cual goza de un Seguro Social limitado en

.../..

.../...

su ámbito de protección, alcance y proyecciones;.- Hasta ahí el segundo Considerando señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que por lo mismo, es necesario y urgente vigilar el Seguro Social Campesino, ampliar su campo de protección en una línea de acción que permita mejorarlo cualitativa y cuantitativamente, dotándole al mismo tiempo de una mejor organización en los aspectos técnico y operativo;.- Hasta ahí el tercer Considerando señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que la Constitución Política vigente en su Artículo 29º, consagra el principio de la Universalidad de la Seguridad Social; .- Hasta ahí el cuarto Considerando señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que los Decretos números 517 de 19 de septiembre de 1963, 1212 de 5 de octubre de 1966 y 307 de 4 de abril de 1977 han iniciado en el país la aplicación de dichos propósitos en forma incipiente aunque importante;-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El inciso final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y, en uso de sus atribuciones contempladas en la letra d) del Artículo 59º de la Constitución, expide la siguiente Ley de Extensión del Seguro Social Campesino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto de los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el texto.- Se envía señor Secretario al Ejecutivo para su sanción.- Se clausura la Sesión.-----

Se da por terminada la Sesión, siendo las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.-----

Ingeniero Raúl Baca Cayo

PRESIDENTE DE LA II. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

.../..

Doctor Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Abogado Harry Alvarez García
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.